

## Sección General

### SCOTIA FONDOS, S.A. DE C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

#### PROSPECTO DE INFORMACION AL PÚBLICO INVERSIONISTA

EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LOS PROSPECTOS DE INFORMACION AL PUBLICO INVERSIONISTA (“LOS PROSPECTOS”) DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES DE INVERSIÓN (EL “FONDO” O LOS “FONDOS”, LA “SOCIEDAD” O LAS “SOCIEDADES”) CUYOS ACTIVOS SON ADMINISTRADOS POR SCOTIA FONDOS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSION, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT (LA “OPERADORA” o “SCOTIA FONDOS”), Y SE INTEGRA DE UNA “SECCION GENERAL” LA CUAL CONTIENE LOS DATOS GENERALES QUE APLICAN A TODOS LOS FONDOS Y UNA “SECCION PARTICULAR” QUE CONTIENE EN FORMA INDIVIDUAL, LOS DATOS PARTICULARES Y CARACTERÍSTICAS DE CADA UNO DE LOS FONDOS.

Denominación (Sociedades de Inversión Filiales)	Clave de Pizarra	Clasificación
SCOTIA DISPONIBILIDAD, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda	SCOTIA1	Corto Plazo
SCOTIA GUBERNAMENTAL, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda	SCOTIAG	Corto Plazo, Especializado Gubernamental
SCOTIA LIQUIDEZ, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda	SCOTIAA	Corto Plazo
SCOTIA MERCADO DE DINERO, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda	SCOTIAP	Corto Plazo
FINDE1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda	FINDE1	Corto Plazo
SCOTIA INVERSIONES, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda	FBC	Mediano Plazo, Especializado Gubernamental
SCOTIA PLUS, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda	SCOTI11	Largo Plazo, Especializado Gubernamental
SCOTIA PARA NO CONTRIBUYENTES, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda	SCOTIAD	Mediano Plazo
SCOTIA PREVISIONAL DE LIQUIDEZ RESTRINGIDA, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda	SCOTIAC	Largo Plazo (No Contribuyentes)
SCOTIA LIQUIDEZ PERIODICA, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda	SCOTIA4	Largo Plazo
SCOTIA RENDIMIENTO, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda	SCOTIA2	Mediano Plazo
SCOTIA PRODUCTIVO, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda	SCOTI10	Largo Plazo Especializada en Valores Privados.
SCOTIA COBERTURA, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda	SCOTIA3	Corto Plazo, Especializada de Cobertura.
SCOTIA INDIZADO, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable	SCOTIA7	Especializada en acciones Indizada al IPC.
SCOTIA ESTRATEGICO, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable	SCOTI12	Especializadas en Valores de Deuda, a través de sociedades de inversión.
SCOTIA CRECIMIENTO, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable	SCOTI14	Mayoritariamente en Valores de Deuda, a través de sociedades de inversión.
SCOTIA PATRIMONIAL, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable	SCOTIAE	Discrecional
SCOTIA INTERNACIONAL, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable	SCOTINT	Discrecional

Este apartado se actualizará conforme otros Fondos se adhieran a esta “Sección General”.

Domicilio social y dirección de la sociedad operadora:

MÉXICO, D.F.

Las oficinas se encuentran ubicadas en Bosque de Ciruelos No. 120-7° piso, Bosques de las Lomas, 11700 México, D.F.

Página electrónica en la red mundial (Internet) y los datos del contacto para proporcionar más información:

[www.scotiabank.com.mx](http://www.scotiabank.com.mx)

Para más información favor de ponerse en contacto con la persona indicada en la página electrónica en la red mundial (Internet) de la Operadora o distribuidora respectiva.

“Las inscripciones en el Registro Nacional de Valores tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora”.

Denominación social de la operadora:

SCOTIA FONDOS, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

La información contenida en el prospecto es responsabilidad de la Sociedad.

Las acciones representativas del capital social de la Sociedad no se encuentran garantizadas por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

La sociedad operadora y, en su caso, la sociedad distribuidora no tienen obligación de pago en relación con la Sociedad, por lo cual la inversión en la Sociedad se encuentra respaldada hasta por el monto de su patrimonio.

La versión actualizada del presente prospecto puede consultarse en la página electrónica en la red mundial (Internet): [www.scotiabank.com.mx](http://www.scotiabank.com.mx)

## Sección General

### A. ÍNDICE

#### 1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

- a) Objetivos y horizonte de inversión
- b) Políticas de inversión
- c) Régimen de inversión
  - i) Participación en instrumentos financieros derivados
  - ii) Estrategias temporales de inversión
- d) Riesgos de inversión
  - i) Riesgo de mercado
  - ii) Riesgo de crédito
  - iii) Riesgo de liquidez
  - iv) Riesgo operativo
  - v) Riesgo contraparte
  - vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado
  - vii) Riesgo legal
- e) Rendimientos
  - i) Gráfica de rendimientos
  - ii) Tabla de rendimientos reales y nominales

#### 2. OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD

- a) Posibles adquirentes
- b) Políticas para la compraventa de acciones
  - i) Fecha y hora para la recepción de órdenes
  - ii) Ejecución de las operaciones
  - iii) Liquidación de las operaciones
  - iv) Causas de posible suspensión de operaciones
- c) Montos mínimos
- d) Plazo mínimo de permanencia
- e) Límites y políticas de tenencia por inversionista
- f) Prestadores de servicios
  - i) Sociedad operadora
  - ii) Sociedad distribuidora
  - iii) Sociedad valuadora
  - iv) Otros prestadores
- g) Costos, comisiones y remuneraciones

#### 3. ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

- a) Consejo de administración de la Sociedad

- b) Estructura del capital y accionistas
- c) Ejercicio de derechos corporativos

#### 4. RÉGIMEN FISCAL

#### 5. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

#### 6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

#### 7. INFORMACIÓN FINANCIERA

#### 8. INFORMACIÓN ADICIONAL

#### 9. PERSONAS RESPONSABLES

#### 10. ANEXO.- Cartera de inversión

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por la Sociedad.”

### B. CONTENIDO

#### 1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

##### a) Objetivos y horizonte de inversión

La información de este punto se incluye en la “Sección Particular” de cada Fondo.

##### b) Políticas de inversión

Los Fondos podrán comprar, vender e invertir en los siguientes activos objeto de inversión:

- I. Inscritos en el Registro Nacional de Valores (“RNV”).
- II. Listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones (“SIC”).
- III. Los valores extranjeros que se encuentren inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o que formen parte de la Unión Europea, y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros de dicho Comité, o bien, con valores emitidos por los gobiernos de esas naciones, incluyendo aquellos locales, municipales o sus equivalentes siempre que cumplan con lo previsto en esta fracción.
- IV. Los valores inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados a que hace referencia la fracción III anterior y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores, emitidos por sociedades de inversión o mecanismos de inversión colectiva, extranjeros.
- V. Los emitidos por los bancos centrales de los países a que hace referencia la fracción III precedente, incluido el Banco Central Europeo.
- VI. Los emitidos por instituciones u organismos internacionales de carácter financiero a los que los Estados Unidos Mexicanos pertenezca.
- VII. Los depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, inclusive del exterior, denominados en moneda nacional o extranjera.
- VIII. Los instrumentos financieros derivados, ajustándose a las disposiciones de carácter general que al efecto expida el Banco de México.

Los Fondos, no podrán operar con activos objeto de inversión que tengan en propiedad o en administración las entidades y sociedades pertenecientes al mismo grupo empresarial del que forme parte su sociedad operadora y con los demás que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”) desapruere o determine que impliquen conflicto de interés.

Se exceptúan del régimen de inversión de los Fondos, los instrumentos de deuda emitidos por las entidades financieras que formen parte del mismo grupo empresarial al que pertenece su Sociedad Operadora, salvo aquellos emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito.

Las restricciones señaladas en el segundo párrafo de este apartado, no serán aplicables a las operaciones de compra y venta de acciones representativas del capital social de sociedades de inversión de renta variable o en instrumentos de deuda; a los valores extranjeros a que hace referencia la fracción IV del presente apartado; a las acciones de alta o media bursatilidad que se negocien o registren en bolsas de valores; a las operaciones con instrumentos financieros derivados, siempre que se celebren en mercados reconocidos por el Banco de México, ni a los valores adquiridos en ofertas públicas primarias.

La información más detallada de este punto se incluye en la “Sección Particular” de cada Fondo.

### c) Régimen de inversión

El Fondo podrá realizar operaciones de reporto de acuerdo a las disposiciones legales vigentes aplicables, siempre y cuando no contravena con el régimen de inversión establecido.

Los porcentajes de inversión señalados en los parámetros, se computaran diariamente con relación al activo total del Fondo registrado el día en que se verifique dicho cómputo.

1. Las inversiones que al momento de efectuarse incumplan los límites mínimo y máximo aplicables, sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables, deberán ser corregidas a más tardar el mismo día en que se presenten.
2. Las inversiones realizadas dentro de los límites mínimo y máximo aplicables y que con motivo de variaciones en los precios de sus activos o por compras o ventas de acciones representativas de su capital pagado que se alejen del volumen promedio de operación diaria, no cubran o se excedan de tales límites, deberán ajustarse a los parámetros de que se trate en un plazo que no exceda de 90 días naturales, sin que esto se considere un incumplimiento a su régimen de inversión.

Al efecto, el Fondo respectivo deberá dar aviso a la CNBV, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. (“BMV”), de la página electrónica en la red mundial (Internet) de la Operadora y, en su caso de las sociedades o entidades que les presten el servicio de distribución de acciones (“Distribuidoras”), a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que no se cubran o excedan los límites de inversión aplicables a causa de lo previsto en el párrafo anterior.

Si transcurridos los primeros 30 días naturales, el Fondo respectivo no ha corregido el exceso o defecto respecto de los límites citados, deberá informarlo en forma inmediata a la CNBV y hacerlo del conocimiento de sus inversionistas a través de los medios señalados en el párrafo anterior, así como de cualquier otro medio convenido con la clientela.

La información más detallada de este punto se incluye en la “Sección Particular” de cada Fondo.

### c.i) Participación en instrumentos financieros derivados

El uso adecuado de los productos derivados puede causar la inmunización del portafolio ya que representa la cobertura efectiva ante cambios en los precios de los subyacentes considerados.

El portafolio que incluye derivados utiliza medidas de sensibilidad conocidas como “griegas”. Con éstas medidas el Administrador de derivados se auxilia para medir la exposición del Portafolio ante cambios en el subyacente, volatilidad, tiempo y tasa de interés. Como sigue:

- Delta: es la sensibilidad ante cambios en el subyacente.
- Gamma: es la sensibilidad ante cambios en la Delta.
- Theta: es la razón de cambio con respecto al tiempo.
- Vega: es la sensibilidad con respecto a cambios en la volatilidad del subyacente.
- Rho: es la sensibilidad con respecto a cambios en las tasas de interés.

Los precios de referencia y factores de riesgo son publicados en la página de Internet del Proveedor de Precios independiente.

La mecánica de valuación y control de riesgos se encuentra documentada en las Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2006.

La inversión en instrumentos financieros derivados estará sujeta a que la Operadora cumpla con los requisitos del Título Séptimo De la Administración Integral de Riesgos de la Circular Única de Sociedades de Inversión y cuente con el visto bueno de la CNBV.

La información más detallada de este punto se incluye en la “Sección Particular” de cada Fondo.

### c.ii) Estrategias temporales de inversión

Ante condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien de incertidumbre económica o política, en la “Sección Particular” de cada Fondo se indicará si el mismo, podrá realizar inversiones temporales distintas a las señaladas en el régimen de inversión.

En caso de adoptar estrategias temporales de inversión, el Fondo, respectivo, las hará del conocimiento de sus accionistas a través del estado de cuenta y en su página electrónica en la red mundial (Internet), describiendo la estrategia implementada y los motivos de su adopción. En dicho supuesto se realizará lo siguiente:

- a) Se revelará dicho evento al público y a la CNBV a más tardar el día hábil siguiente al que comience la aplicación de dicha medida, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de la BMV, de la página electrónica en la red mundial (Internet) de la Operadora y, en su caso de las entidades que les presten el servicio de distribución de acciones (“Distribuidoras”), así como de los medios convenidos con la clientela.
- b) El Fondo se ajustará a su régimen de inversión aplicable en un plazo que no exceda de 90 días naturales.

Si transcurridos los primeros 30 días naturales, el Fondo no ha corregido el exceso o defecto respecto de los límites aplicables, deberá informarlo en forma inmediata al público y a la CNBV.

Si vencidos 60 días naturales, el Fondo no se ha ajustado a los límites aplicables, deberá dar aviso a la CNBV y a sus inversionistas. Asimismo, si en virtud de lo anterior el Fondo determina modificar su régimen de inversión, deberá solicitar a la CNBV las autorizaciones procedentes, previo acuerdo del consejo de administración del Fondo, haciendo del conocimiento de sus inversionistas tal circunstancia en el aviso a que se refiere este párrafo.

Transcurridos los 90 días naturales, el Fondo suspenderá la colocación de sus acciones entre el público salvo que, en su caso, hayan solicitado a la CNBV las autorizaciones correspondientes.

### **d) Riesgos de inversión**

Independientemente del tipo de sociedad, de su objetivo, clasificación o calificación, siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en los Fondos.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección Particular” de cada Fondo.

#### **d.i) Riesgo de mercado**

Riesgo de mercado, se define como la pérdida potencial ante cambios en los factores y variables de riesgo que inciden sobre la valuación, sobre los resultados esperados en las inversiones o pasivos a cargo de las sociedades de inversión.

El objetivo de administrar el riesgo mercado consiste en identificar, medir, monitorear, reportar y controlar los riesgos derivados de fluctuaciones de las tasas de interés, de los tipos de cambio, índices, acciones y de otros factores y variables de riesgo a los que están expuestas las posiciones que pertenecen al Fondo de Inversión.

Para medir los efectos en los movimientos de precios, tasas de interés, tipos de cambio, entre otros, se utiliza la medida de Valor en Riesgo.

El Valor en Riesgo modela cambios no lineales en los activos.

El Valor en Riesgo se refiere a la minusvalía que puedan tener los activos netos de una sociedad de inversión, con un nivel de confianza y en un periodo determinado, el cual es calculado diariamente utilizando el modelo paramétrico de “Riskmetrics” considerando:

1. Un nivel de confianza del noventa y cinco por ciento.
2. Un período de muestra de un año como mínimo.
3. Un horizonte temporal para el que se estime la minusvalía de un día para los Fondos de inversión en instrumentos de deuda de corto plazo, siete días para los Fondos de mediano plazo y veintiocho días para los Fondos de largo plazo y de renta variable.

Por ejemplo, cuando el Valor en Riesgo indique una exposición de 1% significa que el portafolio solo tiene en 5% de posibilidad de perder el 1% o más de su valor.

El efecto de la volatilidad de los mercados se ve reflejado en el VaR ya que cuando incrementa, también aumenta el riesgo del portafolio reflejándose en un mayor Valor en Riesgo para el Fondo. Por lo contrario, si el Sistema Financiero atraviesa por un período de calma, el VaR tendría un comportamiento estable y para el caso en que esta etapa se prolongue, incluso una reducción.

El VaR de los fondos aumenta conforme se incrementa el horizonte temporal. Es decir, el VaR de los fondos de corto plazo es menor que el VaR de mediano y largo plazo debido a que su horizonte temporal es de un día. De manera análoga, con el VaR de los fondos de mediano plazo donde este período es de 7 días con respecto al horizonte de los fondos de largo plazo que es de 28 días. Lo que se traduce en un mayor VaR para largo plazo que corto plazo, pero no es causado por una mayor exposición en los activos que lo componen.

Es importante informar que el Valor en Riesgo no considera efectos sistémicos ni sistemáticos, como son las pérdidas esperadas por crisis como las acontecidas en México 1994, Asia 1997 o la crisis de septiembre 2001, entre otras. Para entender estos impactos el Administrador de Riesgos realiza pruebas en condiciones extremas y de sensibilidad para movimientos adversos.

Adicionalmente, la medida de Duración aporta información sobre el riesgo del Fondo en el sentido que mientras más grande es, la sensibilidad ante variaciones en las tasas de interés implica resultados adversos en su valuación.

La medida de Duración se define como la variación del precio de un bono ante cambios pequeños en la tasa de interés. La Duración del precio de un bono que no paga cupón es el plazo a vencimiento. Un bono al contar con pagos periódicos con cupones o bien amortizaciones adelantadas, entre otros, acelera la recuperación de su valor. Por ejemplo, dos bonos con plazos distintos pueden tener la misma Duración, lo que significa que ambos cuentan con la misma sensibilidad y recuperación de valor.

La ventaja de utilizar duración es que se puede estimar cambios en los precios de los bonos, por lo tanto del portafolio. Una de las desventajas es que su valor puede ser subestimado si los cambios en las tasas de interés son grandes.

### ESCALA HOMOGENEA DE CALIFICACIONES DE LOS FONDOS

#### Riesgo de Mercado

1	Extremadamente Baja
2	Baja
3	Baja a Moderada
4	Moderada
5	Moderada a Alta
6	Alta
7	Muy Alta

La información más detallada de este punto se incluye en la “Sección Particular” de cada Fondo.

#### d.ii) Riesgo de crédito

Riesgo de crédito, se define como la pérdida potencial por la falta de pago de un emisor o contraparte en las inversiones que efectúan las sociedades de inversión, incluyendo las garantías reales o personales que les otorgan, así como cualquier otro mecanismo de mitigación utilizado por las citadas sociedades de inversión.

### ESCALA HOMOGENEA DE CALIFICACIONES DE LOS FONDOS

#### Administración y Calidad de Activos

AAA	Sobresaliente
AA	Alto
A	Bueno
BBB	Aceptable
BB	Bajo
B	Mínimo

Con el objeto de estimar el Riesgo Crédito se han diseñado procedimientos de control de riesgo por tipo de operación, valor en el tiempo y con la calidad crediticia de la contraparte. Para la estimación de la exposición al riesgo de los instrumentos financieros, tanto actual como futura, se usa el valor de reemplazo de la posición y a los cambios en dicho valor a lo largo de la vida remanente de la posición. Para efecto de estimar la exposición al riesgo, se consideran los medios de pago, así como las garantías en función de su liquidez y riesgo de mercado.

Asimismo, se da seguimiento a la calificación crediticia de las contrapartes y se analizan los mecanismos de mitigación y se estima la pérdida esperada en la operación. La pérdida esperada utiliza una matriz de transición y una curva de sobretasas, que contienen las calificaciones siguientes: AAA, AA, A, BBB, BB, B, CCC, CC. Esta exposición se refiere al hecho, no solo de un posible incumplimiento, sino de las pérdidas originadas por cambios en la calificación crediticia.

El resultado final es una sobretasa esperada que se compara con la sobretasa actual para obtener la pérdida esperada por riesgo de crédito.

En la siguiente tabla se presenta una interpretación sobre las calificaciones de las calificadoras Moody's, Satndar & Poors y Fitch.

### ESCALA DE CALIFICACIONES DE LOS VALORES EN LOS QUE INVIERTEN LOS FONDOS.

Escala	MOODY'S	S & P	FITCH
	LP	LP	LP
Riesgo excelente	Aaa	AAA	AAA
	Aa1	AA+	AA+
Riesgo muy bueno	Aa2	AA	AA
	Aa3	AA-	AA-
	A1	A+	A+
Riesgo bueno	A2	A	A
	A3	A-	A-
	Baa1	BBB+	BBB+
Riesgo aceptable	Baa2	BBB	BBB
	Baa3	BBB-	BBB-
	Ba1	BB+	BB+
Riesgo mayor	Ba2	BB	BB
	Ba3	BB-	BB-
	= < B1	= < B+	= < B+

Dentro del cuadro, la escala de riesgo excelente significa que los activos calificados bajo esa escala cuentan con baja posibilidad de incumplimiento. En cambio los activos calificados con Riesgo Mayor representan un riesgo considerable para honrar sus obligaciones.

La información más detallada de este punto se incluye en la “Sección Particular” de cada Fondo.

#### d.iii) Riesgo de liquidez

Riesgo de liquidez, se define como la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

Para estimar la pérdida originada por la venta con descuentos inusuales en los activos, se utilizan niveles de operación de los spreads observados en el mercado para cada instrumento y a partir de los mismos, obtener indicadores de descuento o castigos (pérdidas potenciales) en caso de estar en la necesidad de liquidar la posición a precios de mercado en una fecha determinada.

Se toma el spread (diferencial en precios) promedio operado para un periodo de tiempo. Se afecta el precio actual con el spread promedio y da como resultado la pérdida potencial por riesgo de liquidez.

La información más detallada de este punto se incluye en la “Sección Particular” de cada Fondo.

#### d.iv) Riesgo operativo

Riesgo operativo, se define como el derivado de la pérdida potencial que pudiera ocasionarse por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por fraudes o robos.

La administración del riesgo operativo consiste en identificar y documentar tanto los procesos que describen el quehacer de cada una de las sociedades de inversión a las que presten el servicio de administración de activos como los riesgos operativos implícitos a los procesos del Fondo.

El Riesgo Operativo se evalúa e informa por lo menos trimestralmente, las consecuencias que sobre el negocio generaría la materialización de los riesgos identificados e informa los resultados a los responsables de las unidades implicadas, a fin de que se evalúen las diferentes medidas de control de dichos riesgos.

El Fondo ha establecido niveles de tolerancia al riesgo para cada tipo de riesgo identificado, como registro de causas, orígenes o factores de riesgo.

Para el registro de eventos de pérdida por riesgo operativo, incluyendo el tecnológico y legal, se realiza lo siguiente:

1. Se identifica las actividades desarrolladas por las unidades de negocio que se consideren críticos para los procesos e impliquen la toma de este tipo de riesgo por cuenta de las sociedades de inversión administradas.
2. Se identifica y clasifica los diferentes tipos de eventos de pérdida conforme al numeral anterior.
3. Se Mantiene una base de datos histórica que contenga el registro sistemático de los diferentes tipos de pérdida y su costo, en correspondencia con su registro contable y debidamente identificados en el Fondo.

La explotación de las bases de datos permite al Fondo crear reportes en donde se pueden manejar escenarios, niveles de impacto y heatmaps.

Tomando en consideración las medidas antes señaladas, el riesgo operativo para los Fondos se considera bajo.

### **d.v) Riesgo contraparte**

Riesgo contraparte, se define como el derivado de una posible pérdida generada por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por sus contrapartes en operaciones con valores o documentos en los que invierta.

Tomando en consideración lo indicado en la “Sección Particular”, el riesgo contraparte para los Fondos se considera bajo.

La información de este punto se incluye en la “Sección Particular” de cada Fondo.

### **d.vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado**

Ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de las propias acciones del Fondo, el inversionista se encuentra expuesto a una pérdida, porque el Fondo, podrá aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología que hubieren sido aprobadas por el Consejo de Administración del Fondo para estos efectos, el cual no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida. Dicho diferencial en ningún caso podrá aplicarse en perjuicio de los inversionistas que permanezcan en el Fondo.

La aplicación de dicho diferencial deberá contar con el visto bueno del Contralor Normativo y el Responsable de la Administración Integral de Riesgo de la Operadora del Fondo, el cual deberá constar por escrito y estar suscrito por los funcionarios referidos anteriormente.

En su caso, el diferencial que se establezca deberá aplicarse consistentemente al precio de valuación de compra o venta, según corresponda, de todas las operaciones que celebre el Fondo con su clientela inversionista el día de la valuación. El importe del diferencial quedará en el Fondo, en beneficio de los accionistas que permanezcan en él.

En caso de presentarse las situaciones mencionadas anteriormente, el Fondo, deberá hacer del conocimiento de sus accionistas y del público inversionista, así como de la CNBV, las causas y la justificación de la aplicación del diferencial correspondiente al precio de valuación, así como la forma en que éste fue determinado, a más tardar el día hábil siguiente en que se presenten, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de las respectivas bolsas.

El Fondo se reserva el derecho de aceptar compras de sus acciones si esto es en perjuicio de los inversionistas del Fondo.

### **d.vii) Riesgo legal**

El riesgo legal, se define como la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones.

Tomando en consideración lo indicado en la “Sección Particular”, el riesgo legal para los Fondos se considera bajo,

Información adicional sobre este punto se incluye en la “Sección Particular” de cada Fondo.

## **e) Rendimientos**

### **e.i) Gráfica de rendimientos**

### **e.ii) Tabla de rendimientos reales y nominales**

## **2. OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD**

### **2.a) Posibles adquirentes**

En ningún momento podrán participar en forma alguna en el capital de la Sociedad, personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad directa o indirectamente, o a través de interpósita persona.

La información más detallada de este punto se incluye en la “Sección Particular” de cada Fondo.

### **2.b) Políticas para la compraventa de acciones**

La recepción de órdenes y la compra y venta de acciones emitidas por la Sociedad, será de acuerdo a lo siguiente:

Las Distribuidoras podrán recibir las órdenes de compra-venta de acciones de la Sociedad, por cualquiera de las formas siguientes: vía telefónica, en su página electrónica en la red mundial (Internet), a través de las páginas que en dicha red hayan autorizado las Distribuidoras, o bien, la persona que girará la instrucción podrá acudir en forma personal a las oficinas que las Distribuidoras le den a conocer para tales efectos, en los contratos respectivos.

Una vez recibida la orden de compra venta de acciones de la Sociedad se asignará un folio a cada orden el cual tendrá un orden progresivo, de modo que las primeras entradas serán las primeras en derecho.

Para el caso del uso de equipos y sistemas automatizados o de telecomunicación, las órdenes podrán recibirse por este medio siempre que haya establecido en dichos contratos las bases para determinar las operaciones, los medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso, así como los medios por los que se haga constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones en apego a las disposiciones legales vigentes.

Los medios mediante los cuales se le informará al Inversionista su tenencia accionaria serán los que determinen las distribuidoras de la Sociedad, los cuales serán estipulados en el contrato respectivo celebrado entre el Inversionista y la Distribuidora que le corresponda.

El inversionista se obliga a entregar a la Distribuidora en que haya abierto el contrato respectivo, la documentación solicitada a fin de integrar y mantener actualizado un expediente de identificación de Inversionistas. Las Distribuidoras en ningún caso podrán celebrar operaciones con los Inversionistas, sin haber integrado el expediente correspondiente con la información mínima requerida. Asimismo, las Distribuidoras podrán solicitar otra información que estimen adecuada o conveniente, dependiendo del caso en particular.

Los inversionistas de la Sociedad que, en razón de las modificaciones al Prospecto relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho de que la propia Sociedad les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo mínimo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al Prospecto surtirán plenos efectos.

Con motivo de cambios en su régimen de inversión o de recompra, el Fondo estará obligado a adquirir el 100% de las acciones de los inversionistas que así lo soliciten dentro de los veinte días hábiles de que se hagan del conocimiento del inversionista estos cambios. En este caso se entenderá que los inversionistas aceptan las nuevas condiciones y desean permanecer en el Fondo si no se recibe la orden expresa de venta. Por las órdenes de venta que se reciban, el Fondo dará liquidez a sus inversionistas en función de lo mencionado en este párrafo.

La información más detallada de este punto se incluye en la “Sección Particular” de cada Fondo.

### **2.b.i) Día y hora para la recepción de órdenes**

La información más detallada de este punto se incluye en la “Sección Particular” de cada Fondo.

### **2.b.ii) Ejecución de las operaciones**

Ante condiciones desordenadas de mercado compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, el Fondo podrá aplicar al precio de valuación de las acciones emitidas el diferencial respectivo, de acuerdo con lo indicado en el punto 1 inciso d), numeral vi) Pérdidas en condiciones desordenadas de mercado, de esta “Sección General” del prospecto.

La información de este punto se incluye en la “Sección Particular” de cada Fondo.

### **2.b.iii) Liquidación de las operaciones**

Se requiere que el inversionista cuente con fondos disponibles desde la fecha en que ordene la operación, ya sea en efectivo o en otro tipo de valores, incluyendo acciones de sociedades de inversión.

La información más detallada de este punto se incluye en la “Sección Particular” de cada Fondo.

### **2.b.iv) Causas de la posible suspensión de operaciones**

Ante casos fortuitos o de fuerza mayor se podrán suspender las operaciones de compra y venta del Fondo. Asimismo, la CNBV podrá suspender las operaciones ante estas circunstancias o ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que pudieran generar un quebranto a los accionistas.

### 2.c) Montos mínimos

El inversionista acepta que las acciones del Fondo otorgadas en garantía de cualquier naturaleza incluyendo prenda bursátil, se mantendrán en la clase o subclase que por su importe les corresponda y no se sumarán con las otras acciones que, en su caso, mantenga el inversionista en el Fondo, ubicándose estas últimas en la clase o subclase que les corresponda, sin considerar las acciones otorgadas en garantía, por lo que podrá tener acciones del Fondo de distintas clases o subclases.

La información más detallada de este punto se incluye en la “Sección Particular” de cada Fondo.

### 2.d) Plazo mínimo de permanencia

La información de este punto se incluye en la “Sección Particular” de cada Fondo.

### 2.e) Límites y políticas de tenencia por Inversionista

1. Salvo que en la “Sección Particular” de cada Fondo, se establezca algo distinto, el monto máximo por inversionista será de hasta el 40% del capital pagado del Fondo, con las siguientes excepciones:
  - a) Los socios fundadores y la Sociedad Operadora que preste los servicios de administración de activos, quienes podrán tener cualquier porcentaje.
  - b) Inversionistas que, en su caso, ya mantengan un porcentaje superior, quienes lo podrán seguir conservando por tiempo indefinido, pero no podrán adquirir más acciones hasta que ajusten su porcentaje al máximo permitido.
  - c) Si el exceso deriva de reducción de activos del Fondo, en cuyo caso podrá mantenerse por tiempo indefinido.
  - d) Si el Fondo es “relanzado” o “realineado” debido a que generalmente en este supuesto se reducen considerablemente sus acciones en circulación, pudiendo haber excesos por un plazo máximo de 2 años contados a partir de que entre en vigor el cambio respectivo, vencido dicho plazo los accionistas excedidos no podrán adquirir más acciones.
2. Tratándose de Unidades Colectivas de Inversión de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, el monto máximo por cada una de ellas, podrá ser de hasta el 100% del capital pagado del Fondo. A las Unidades Colectivas de Inversión, también les aplicarán las excepciones indicadas en los incisos del el punto 1. anterior.

En el estado de cuenta se informará al inversionista el porcentaje de su participación en el Fondo, para que el mismo pueda obtener su porcentaje total, en caso de tener contratos con diversos distribuidores de las acciones del Fondo, y si excede el porcentaje permitido, avise al Fondo dentro de los 5 días hábiles siguientes a la existencia del exceso que se le notifique, para que se adopten las medidas necesarias, por lo que el inversionista no podrá comprar más acciones, quedando el Fondo liberado de cualquier responsabilidad en caso de que el inversionista no le avise o no le avise oportunamente. Lo anterior sin perjuicio del control de excesos que el Fondo mantendrá respecto de los inversionistas que sean de su conocimiento.

Dicho porcentaje sólo le será proporcionado al inversionista en el estado de cuenta, si el mismo es superior al 0.05% del capital pagado del Fondo.

### 2.f) Prestadores de servicios

El consejo de administración tiene la obligación de evaluar por lo menos una vez al año el desempeño de sus prestadores de servicios, notificando a los accionistas el resultado de la referida evaluación, así como cualquier cambio en dichos prestadores de servicios, a través del estado de cuenta o de su página electrónica en la red mundial (Internet).

Los inversionistas en caso de requerir información del Fondo, podrán ponerse en contacto con la persona del área de Atención a clientes, indicada en la página electrónica en la red mundial (Internet) de la Operadora o distribuidora respectiva.

### i) Sociedad operadora

La Operadora de la Sociedad es SCOTIA FONDOS, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

El domicilio y la página electrónica en la red mundial (Internet) son los que aparecen en la Portada de la Sección Particular de cada Fondo y teléfonos son los indicados en la citada página electrónica.

El consejo de administración de la Operadora, está integrado por 7 miembros propietarios y 7 suplentes, todos los cuales están relacionados con la misma y son:

### **PROPIETARIOS**

José del Aguilar Ferrer  
Gonzalo Rojas Ramos  
Nicole Reich de Policnac  
Felipe de Yturbe Bernal  
Pablo Aspe Poniowski  
Javier Ortiz de la Peña  
Juan Carlos Rosales Hernández

Presidente  
Vicepresidente  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal

### **SUPLENTES**

Francisco Javier Gutiérrez Guzmán  
Ernesto Díez Sánchez  
Carlos Marcelo Brina  
Salvador Cruz Cerrillo  
Alvaro Ayala Margain  
Luis Cárdenas Abuín  
Joaquín Álvarez Suárez

### **ii) Sociedad distribuidora**

La Operadora que es distribuidora integral, la cual con el consentimiento del Fondo ha celebrado Contrato de Prestación de Servicios y Comisión Mercantil para la Distribución de Acciones con las siguientes distribuidoras integrales: Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (las "Distribuidoras"). Además la Operadora podrá firmar otros contratos de distribución con distribuidoras legalmente autorizadas.

### **iii) Sociedad valuadora**

Los servicios de valuación de acciones, son proporcionados por Valuadora GAF, S.A. de C.V.

La valuación se realiza todos los días hábiles y el precio se registra en la BMV a más tardar a las 13:00 horas del día hábil siguiente, para su publicación, o en su defecto saldrá publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional.

El Fondo no será valuado los días que se determinen como inhábiles en el calendario emitido por la CNBV.

### **iv) Otros prestadores**

La proveeduría de precios es proporcionada por Valuación Operativa y Referencias del Mercado, S.A. de C.V.

El depósito de activos objeto de inversión y de las acciones del Fondo es proporcionado por S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.

La custodia de activos objeto de inversión y de las acciones del Fondo es proporcionada por Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

La calificación es proporcionada por Fitch México, S.A. de C.V. (en el caso de Fondos en Instrumentos de Deuda).

Los servicios de contabilidad y servicios administrativos son proporcionados por la Operadora.

### **g) Costos, comisiones y remuneraciones**

La Operadora y/o Distribuidoras de las acciones del Fondo, podrán cobrar al inversionista las comisiones que sean aplicables en términos de Ley y disposiciones de carácter general vigentes. En los contratos de prestación de servicios que el Fondo celebre con la Operadora y/o Distribuidoras, y en aquellos celebrados entre los inversionistas y estas últimas, se establecerá la forma en que se hará del conocimiento de los clientes, los conceptos de las comisiones, dentro de las cuales podrán incluirse las siguientes:

1. Por la adquisición o enajenación de las acciones representativas del capital social del Fondo- pago por operación- cuota variable calculada mediante porcentaje sobre monto de compra o venta respectivamente.
2. Por la prestación del servicio de depósito y custodia de acciones representativas del capital social del Fondo- pago mensual - cuota variable calculada de acuerdo con la tenencia promedio de acciones del mes inmediato anterior.
3. Por la prestación de los demás servicios que la operadora o distribuidora puedan otorgar a los inversionistas, siempre que los conceptos y montos respectivos se encuentren estipulados en el contrato.

Las comisiones se darán a conocer a los inversionistas con cuando menos 3 días naturales de anticipación a su entrada en vigor, a través de los medios que se tengan convenidos para tales efectos, en los contratos respectivos.

El Fondo directamente o en su caso, a través de la Sociedad Operadora podrá pactar el pago de las comisiones o remuneraciones derivadas de los siguientes conceptos, con la periodicidad y procedimiento de cálculo que a continuación se indica:

Concepto	Procedimiento de Cálculo	Periodicidad del Pago
1. Administración de activos y Distribución de Acciones	Cuota variable calculada mediante porcentaje sobre activos netos diarios del Fondo, todos los días naturales	Mensual
2. Valuación de acciones	Cuota fija y cuota variable calculada mediante porcentaje sobre activos totales diarios del Fondo, todos los días naturales	Mensual
3. Calificación del Fondo	Cuota variable	Trimestral
4. Proveeduría de precios de activos objeto de inversión	Cuota variable	Mensual
5. Prestación del servicio de depósito y custodia de activos objeto de inversión, servicios administrativos y contables	Cuota variable calculada mediante porcentaje sobre activos netos del Fondo y al número de operaciones de traspasos de valores y efectivo realizadas por el Fondo en el mes	Mensual

### Otros pagos a cargo del Fondo:

Publicaciones, auditoría financiera, asesores fiscales y legales, honorarios a consejeros y cualquier otro gasto que el Consejo de Administración del Fondo apruebe que sea pagado por el Fondo.

Los aumentos o disminuciones de las comisiones que pretendan llevar a cabo el Fondo, la Sociedad Operadora o, las Distribuidoras deberán ser previamente aprobados por sus respectivos Consejos de Administración (tratándose del Fondo contando con el voto favorable de la mayoría de sus consejeros independientes) e informados a los inversionistas con cuando menos 3 días naturales de anticipación a su entrada en vigor, en el plazo y a través del medio establecido al efecto en los contratos celebrados con los propios inversionistas.

Asimismo, el Fondo deberá dar a conocer mensualmente a su clientela, a través del mecanismo que establezcan en el contrato, el porcentaje y concepto de las comisiones que sean cobradas a dichas personas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todos los costos, comisiones o remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios a que se hace referencia en el inciso f) del apartado 2. del presente prospecto, entre los activos netos promedio del Fondo durante dicho mes.

La información más detallada de este punto se incluye en la “Sección Particular” de cada Fondo.

### 3. ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

#### a) Consejo de administración de las Sociedades

Número de miembros que los integran: 8 propietarios y 8 suplentes, de los cuales 3 propietarios y 3 suplentes son consejeros independientes y los 5 propietarios y 5 suplentes son consejeros relacionados con el grupo financiero al que pertenece la Sociedad Operadora.

<u>Consejero Propietario Independiente</u>	Sectores donde esté o haya colaborado como ejecutivo o consejero	<u>Cargo</u>	<u>Consejero Suplente Independiente</u>	Sectores donde esté o haya colaborado como ejecutivo o consejero
Sr. Santiago de Robina Bustos	Financiero/ Privado	Presidente	Sr. Thomas Heather Rodríguez	Legal
<u>Consejeros Propietarios</u>			<u>Consejeros Suplentes</u>	
Sr. Gonzalo Rojas Ramos *	Financiero	Vicepresi-dente	Sr. Ernesto Díez Sánchez *	Financiero
Sr. Pablo Aspe Poniatowski *	Financiero	Vocal	Sr. Alvaro Ayala Margain *	Legal
Sr. Javier Ortiz de la Peña *	Financiero	Vocal	Sr. Luis Cárdenas Abuín *	Financiero
Sr. Juan Carlos Rosales Hernández *	Financiero	Vocal	Sr. Joaquín Álvarez Suárez *	Financiero
Sr. Felipe de Yturbe Bernal *	Financiero	Vocal	Sr. Diego Miguel Pisinger Alter *	Financiero
<u>Consejeros Propietarios Independientes</u>			<u>Consejeros Suplentes Independientes</u>	
Sr. Pablo Pérezalonso Eguía	Legal	Vocal	Sr. Federico Santacruz González *	Legal
Sr. Eduardo Trigueros y Gaisman	Financiero/ Privado	Vocal	Sr. Ricardo Adán Gómez Palacio	Legal

\*Consejeros relacionados.

El Sr. Lic. Ernesto Díez Sánchez es el Director General del Fondo, desde el 26 de abril de 2007.

Todos los consejeros con excepción de los señores Javier Ortiz de la Peña, Thomas Heather Rodríguez y Pablo Pérez Alonso Eguía, son consejeros del Fondo desde que el 12 de noviembre de 2001 y estos últimos son consejeros a partir del 22 de marzo de 2004.

Los señores Eduardo Trigueros y Gaisman, Ricardo Adán Gómez Palacio son consejeros a partir del 16 de marzo de 2005.

El Sr. Diego Miguel Pisinger Alter es consejero a partir del 29 de marzo de 2006.

Los señores Alvaro Ayala Margain y Federico Santacruz González son consejeros a partir del 30 de diciembre de 2006.

El señor Luis Cárdenas Abuín es consejero a partir del 22 de noviembre de 2007.

Para la prevención y evitar conflictos de interés con motivo de la realización de operaciones con los miembros del Consejo de Administración y personas que participen en la determinación y ejecución de operaciones de la sociedad de inversión, o con los accionistas de la Operadora, se establecieron en el documento denominado "Manual de Políticas para el Manejo de Información Privilegiadas y Conflictos de Interés del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat", Políticas aplicables a Scotia Fondos, S.A. de C.V., sociedad operadora del Fondo, en su carácter de entidad integrante del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat. Estas disposiciones son de carácter interno relativas a los siguientes aspectos:

- a. Manejo de información privilegiada y confidencial, definiendo las características de esta información, y las obligaciones de quienes tienen acceso a las mismas, estableciendo reglas para proteger esta información, así como la implementación de murallas chinas, listas de vigilancia y restricción de emisoras relacionadas con entidades pertenecientes al Grupo Financiero Scotiabank Inverlat;
- b. Aquellas para las operaciones con valores que realicen los empleados y directivos del Grupo Financiero, contemplando entre otros aspectos relativos a las cuentas de los empleados y directivos del "Grupo SBI", operaciones permitidas a los empleados y directivos, principios a observar por los empleados y directivos en la operación con valores, prohibiciones y limitaciones relativas a la operación por empleados y directivos;
- c. Las correspondientes a la resolución de conflictos de interés que pudieran surgir dentro del Grupo Financiero, con el propósito de asegurar el apego a la normatividad vigente y a los estándares de integridad establecidos en las Pautas de Conducta en los Negocios del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Los procedimientos para manejo de conflictos incluyen los que a continuación se indican:

Será necesario levantar una Muralla China dentro de los dos miembros del "Grupo SBI". Los procedimientos de la Muralla China se sintetizan en un memorando, que si las circunstancias lo ameritan, enviará al Área de Cumplimiento a cada uno de los miembros del Equipo de Negociación;

Los empleados del "Grupo SBI" que se encuentren trabajando en un grupo contratado por un cliente, no podrán asistir a ninguna junta de algún Comité en el que se vaya a hablar de un asunto o crédito relacionado con otro cliente que tenga intereses opuestos a los de su cliente;

Los empleados del "Grupo SBI" que estén a la cabeza de cada grupo, deberán establecer y mantener un Registro de Control de Información y anotar en el mismo los nombres de todas las personas que tengan conocimiento o información relacionada con la transacción;

El miembro del "Grupo SBI" que esté actuando por otra parte no podrá utilizar la información privilegiada que se encuentre archivada en el expediente de un cliente o en otro lugar dentro del "Grupo SBI" Por ejemplo, tal información no podrá utilizarse cuando se esté preparando una oferta o una solicitud de crédito para una compañía que esté planeando una adquisición del cliente;

Debe analizarse si es o no apropiado revelar a los clientes la existencia de un conflicto potencial específico, y obtener su consentimiento para que el "Grupo SBI" actúe por cada uno de ellos;

El DGA que solicite que el "Grupo SBI" acepte un compromiso en circunstancias que puedan significar un conflicto de intereses potencial, será responsable de notificar esta situación al Área de Cumplimiento;

El empleado del "Grupo SBI" que haya solicitado la incorporación de un emisor en la Lista de Restricción, y tenga conocimiento de que otro grupo también fue contratado para la transacción o para una transacción relacionada, será responsable de notificar esta situación al Área de Cumplimiento;

Los accionistas (que mantengan 10% o más del capital social del Fondo), miembros del consejo de administración y directivos del Fondo deberán informar de las adquisiciones o enajenaciones que efectúen con acciones del capital social del Fondo. Dicha información deberá quedar a disposición de la CNBV.

Respecto de dichas operaciones, se deberá informar a la contraloría normativa, dentro de los 15 días hábiles siguientes al fin del trimestre, en el entendido de que las operaciones realizadas deberán ajustarse a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones efectuadas establecidas en el presente prospecto.

### b) Estructura del capital y accionistas

La información de este punto se incluye en la “Sección Particular” de cada Fondo.

### c) Ejercicio de derechos corporativos

En el ejercicio de derechos corporativos y asistencia a asambleas de accionistas, el Fondo tendrá la obligación de maximizar en todo momento el valor de sus activos y representar de la mejor manera posible a sus accionistas. El Fondo, al mantener una participación significativa en una emisión, su participación será pasiva en las decisiones y sólo participará en situaciones que pudiesen afectar de manera importante los intereses de los accionistas.

## 4. RÉGIMEN FISCAL

Las Sociedades de Inversión de renta variable y en instrumentos de deuda de acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta (“LISR”) no son contribuyentes de este impuesto, sino los accionistas de éstas, quienes deberán aplicar a sus rendimientos el régimen que corresponda a sus componentes de interés, ganancias por operaciones con instrumentos derivados, ganancias por préstamo de valores, dividendos y ganancia por enajenación de acciones, según lo establecido en la citada Ley y en las resoluciones fiscales vigentes.

### Personas Físicas:

El accionista acumulará a sus demás ingresos, los intereses devengados que serán I) la suma de las ganancias percibidas por la enajenación de las acciones emitidas por el Fondo y II) el incremento de la valuación de sus inversiones en el Fondo al último día hábil del ejercicio de que se trate, en términos reales. El accionista podrá acreditar el impuesto sobre la renta retenido contra sus pagos provisionales y/o en su declaración anual, siempre que acumule los intereses gravados devengados por las inversiones en el Fondo, conforme se establece en la Ley del Impuesto sobre la Renta (“LISR”).

La Operadora enterará mensualmente el impuesto sobre la renta retenido al accionista y anualmente, dentro de la fecha indicada en las disposiciones aplicables, Las Distribuidoras, y en su caso la Operadora proporcionarán a cada accionista una constancia que señale I) el monto de los intereses nominales y reales devengados por cada accionista durante el ejercicio y II) el monto de las retenciones acreditables y, en su caso, la pérdida deducible, de acuerdo con lo dispuesto en la LISR.

El impuesto que el Fondo entera mensualmente a las autoridades fiscales correspondiente a los intereses gravados generados en el mes, (incluyendo valores extranjeros), puede ser acreditado por sus accionistas en la proporción que les corresponda siempre que éstos presenten su declaración anual en la que deberán reconocerse como ingresos acumulables dichos intereses. En caso contrario, el impuesto tendrá el carácter de pago definitivo.

### Personas Morales:

El accionista acumulará a sus demás ingresos, los intereses nominales conforme a lo dispuesto por la LISR.

El accionista podrá acreditar el impuesto sobre la renta retenido contra sus pagos provisionales y/o en su declaración anual, ajustándose a lo dispuesto en la LISR.

### Personas no sujetas a Retención:

Las personas no sujetas a retención tienen un tratamiento fiscal de exención respecto de los intereses gravables devengados de conformidad con la LIR.

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice el Fondo (administración de activos, distribución, valuación, calificación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la CNBV), así como las comisiones o remuneraciones que se devenguen o se paguen, causarán el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la tasa vigente.

Tanto el Fondo como los adquirentes de sus acciones, se sujetarán a la legislación fiscal aplicable y las disposiciones reglamentarias que de ella deriven y que se encuentren vigentes en su momento, tanto actuales como futuras.

Al igual, toda persona extranjera que compre acciones del Fondo, se le considerará como mexicana y se le aplicarán las disposiciones fiscales vigentes, incluido el título Quinto de la LISR, así como a las disposiciones particulares de los tratados internacionales en materia de doble tributación de los que México sea parte.

Cuando se efectúen pagos por la enajenación de acciones a los inversionistas extranjeros, los Fondos realizan la retención y entero del impuesto sobre la renta que les corresponda a dichos inversionistas, conforme a lo dispuesto por la citada Ley vigente

en la fecha respectiva y los tratados internacionales mencionados, mismo que podrán acreditar contra los pagos provisionales o definitivos que deban efectuar en el extranjero en términos de las disposiciones que les resulten aplicables.

Es importante tener en cuenta que la descripción del régimen fiscal que se incluye en este apartado es de carácter general, por lo que no representa un análisis detallado del régimen fiscal aplicable a los Fondos y a sus accionistas, por lo que para cualquier otro efecto, se sugiere a los accionistas de los Fondos consultar su caso en particular con sus asesores fiscales.

### 5. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

Fecha y número del oficio de autorización del prospecto de información al público: 18 de diciembre de 2007, Oficio No. 152-2/850780/2007

El Fondo, previo acuerdo favorable de su consejo de administración, podrá solicitar a la CNBV, autorización para efectuar modificaciones al presente prospecto.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, el Fondo enviará a sus accionistas dentro de los primeros 5 días hábiles contados a partir de que se haya notificado la autorización correspondiente, por medio de la Sociedad Operadora o las Distribuidoras, el aviso sobre las modificaciones al prospecto, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta; pudiendo ser esto efectuado a través de los estados de cuenta. Lo anterior, sin perjuicio de que al momento de la celebración del contrato respectivo, se hayan estipulado los medios a través de los cuales se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad de este prospecto y sus modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán el consentimiento de los mismos.

Los inversionistas del Fondo que, en razón de las modificaciones al presente prospecto relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, no deseen permanecer en el mismo, tendrán el derecho de que el propio Fondo les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo mínimo de 20 días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas a este prospecto surtirán efectos.

La CNBV podrá autorizar nuevas modificaciones al presente prospecto, en lo relativo a su régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, siempre y cuando hubiere transcurrido como mínimo el plazo de un año a partir de su establecimiento o de la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Lo anterior, no resultará aplicable si tales modificaciones derivan de reformas o adiciones a la Ley de Sociedades de Inversión o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen, así como de lo previsto en los artículos 3, segundo y tercer párrafos y 7, segundo párrafo de las Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios.

### 6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

La información pública del Fondo, puede consultarse en la siguiente página electrónica en la red mundial (Internet): [www.scotiabank.com.mx](http://www.scotiabank.com.mx)

La información que el Fondo está obligado a entregar a la Comisión, es la indicada en la legislación aplicable, incluyendo la siguiente, de la cual sólo podrá ser consultada, en medios públicos aquella que por disposición legal debe publicarse en dichos medios:

<b>Reportes a entregar a la CNBV.</b>
Diariamente, el día hábil siguiente al de su fecha o la totalidad de los reportes diarios, el primer día hábil de la semana siguiente a la que correspondan:
<ul style="list-style-type: none"><li>• "Determinación del precio actualizado de valuación de las acciones representativas del capital social de las sociedades de inversión".</li><li>• "Régimen de inversión".</li><li>• "Información derivada de los estados financieros".</li><li>• "Información derivada de los estados financieros (cartera de inversión)".</li><li>• "Operaciones de compra-venta de activos objeto de inversión".</li><li>• "Desglose de valores adquiridos en reporto".</li><li>• "Préstamo de valores".</li><li>• "Provisión de intereses devengados sobre valores".</li><li>• "Operaciones con instrumentos financieros derivados".</li><li>• "Control de garantías".</li></ul>
Mensualmente, dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente al que correspondan:
<ul style="list-style-type: none"><li>• "Catálogo mínimo (balanza de comprobación)".</li><li>• "Precios y operaciones de compra-venta de acciones de sociedades de inversión".</li></ul>

- |   |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• “Inversión extranjera”.</li><li>• “Estructura accionaria y corporativa”.</li><li>• “Información de sociedades de inversión para el público inversionista”.</li><li>• “Información de sociedades de inversión para el público inversionista por clase y serie”.</li><li>• “Comisiones y remuneraciones por la prestación de servicios”.</li><li>• “Información derivada de los estados financieros” al cierre de mes.</li><li>• “Información derivada de los estados financieros (cartera de inversión)” al cierre de mes.</li><li>• Constancia que confirme los precios de valuación de las acciones representativas del capital social del Fondo, así como las operaciones efectuadas con éstas, en el periodo que corresponda, en el formato que se contiene en el reporte de “Precios y operaciones de compra-venta de acciones de sociedades de inversión”.</li></ul> |
|---|

Anualmente, dentro de los 90 días naturales siguientes a la conclusión del ejercicio que corresponda:

- |   |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• “Información derivada de los estados financieros” e “Información derivada de los estados financieros (cartera de inversión)”, que contengan las cifras dictaminadas al cierre del mes de diciembre.</li></ul> |
|---|

La información relevante relativa al Fondo, se dará a conocer a los accionistas en la citada página electrónica en la red mundial (Internet), o a través de los medios estipulados en el contrato celebrado con los accionistas, incluyendo el informe trimestral, (el cual está a disposición del público inversionista en la citada página de Internet), que contiene información general del Fondo y su objetivo de inversión, composición de la cartera, rendimientos, comisiones y remuneraciones, riesgos y comentarios de la administración sobre el desempeño del Fondo.

## 7. INFORMACIÓN FINANCIERA

Los estados financieros del Fondo pueden consultarse en la siguiente página electrónica en la red mundial (Internet): [www.scotiabank.com.mx](http://www.scotiabank.com.mx)

## 8. INFORMACIÓN ADICIONAL

Respecto de cualquier otra información que el Fondo considere relevante y de importancia para el inversionista, se informa que no existen procesos legales que pudiesen afectar negativamente el desempeño del Fondo.

## 9. PERSONAS RESPONSABLES

“Los suscritos, como delegados especiales del consejo de administración y director general, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones hemos preparado y revisado el presente prospecto, el cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente la situación de la Sociedad, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

---

Sr. Lic. Felipe de Yturbe Bernal

---

Sr. Lic. Gonzalo Rojas Ramos  
Delegados miembros del consejo de  
administración

---

Sr. Lic. Ernesto Díez Sánchez  
Director General

**Prospecto de Información al Público Inversorista:**

# FINDE1

**FINDE1, S.A. DE C.V., S.A. de C.V.,**  
**Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda**  
**(Sociedad de Inversión Filial) (la “Sociedad” o el “Fondo”)**

## SECCION PARTICULAR

**Clasificación de la Sociedad:**

Corto Plazo.

**Clases y subclases accionarias:**

Posibles Adquirentes	Clases
Personas Físicas	A
Personas Morales	F
Personas no sujetas a retención	M
Personas Físicas	E
Personas Morales	TF
Personas no sujetas a retención	TM
	TE

**Fecha de autorización del prospecto:**

5 de marzo de 2008

16 de abril de 2009

**Días y horarios para la recepción de órdenes:**

Todas las órdenes de compra-venta se solicitarán, cualquier día hábil dentro del horario aplicable

El horario de operación del Fondo es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Operadora y las Distribuidoras hasta las 13:30 horas, hora del centro de México. El horario para poner órdenes de compraventa es de 00:01 a 13:30 horas, en las oficinas de la Sociedad Operadora y de las Distribuidoras. Las órdenes recibidas desde las 13:31 y hasta las 24:00 horas, se considerarán solicitadas el siguiente día hábil.

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, han sido autorizadas para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por la Sociedad.”

### CONTENIDO.

## 1. OBJETIVO Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

### a) Objetivo y horizonte de inversión

El objetivo del Fondo es mantener el portafolio invertido en activos gubernamentales, corporativos y bancarios referenciados a tasa fija con/sin cupón y tasa revisable denominados en pesos. Dichos activos pueden contar con rendimiento nominal o rendimiento real, expresado en pesos. Asimismo, se pueden adquirir tanto derivados de tasa de interés referenciados a subyacentes con rendimiento nominal o real en pesos como derivados cuyo subyacente sean divisas.

La referencia para determinar el rendimiento que se espera obtener para este Fondo es sobre los Certificados de la Tesorería, CETE a tres meses, menos los costos incurridos en función de la serie que el inversionista mantenga. La fuente independiente en donde se puede consultar públicamente dicha referencia es en la página electrónica de Internet del Proveedor de Precios<sup>1</sup> El principal riesgo asociado a este Fondo son las variaciones en las tasas de interés.

El horizonte de inversión del Fondo es corto plazo, la duración promedio del portafolio oscilará alrededor de 365 días. Por lo tanto, 91 días es el plazo que se estima o considera adecuado para que el inversionista mantenga su inversión en el Fondo, tomando en consideración los objetivos del mismo.

Los derivados sobre divisas se podrán negociar siempre que el capital este garantizado en todo momento y el horizonte de inversión no exceda un plazo de un año.

El objetivo principal de realizar operaciones con productos derivados es ejecutar operaciones de cobertura sobre la exposición existente en el Fondo. Sin embargo, también se puede adquirir productos derivados que generen un valor adicional al Fondo sin que se tomen riesgos excesivos y bajo la permanente observancia tanto de los controles establecidos en las disposiciones como de los controles de la Operadora.

El Fondo esta orientado a todo tipo de inversionistas, dado que su horizonte de inversión es de corto plazo y su sofisticación es baja, así como considerando los montos mínimos de inversión, por lo que su riesgo será catalogado como bajo por la estrategia adoptada. Asimismo, el Fondo está dirigido a inversionistas que buscan inversiones de riesgo bajo.

### b) Políticas de inversión

El Fondo tendrá una administración conservadora que buscará un rendimiento que se correlacione lo más posible con su base de referencia, a través de mantener solamente las inversiones necesarias para ese fin, sin tomar riesgos adicionales, maximizando los retornos en instrumentos de corto plazo, en donde la referencia serán los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETE) de tres meses.

Se prevé que el Fondo pudiera invertir hasta el 50% del activo en otros fondos de la operadora en donde la clasificación de la Sociedad sea de Corto Plazo y la calificación sea similar a la de este Fondo.

Este Fondo de Inversión puede adquirir activos referenciados a tasa de interés nominal y real con tasa fija y variable o bien a descuento. Asimismo, participar en el mercado de derivados estandarizados y/o de mostrador con el fin de cubrir los activos antes mencionados o tomando posiciones direccionales.

El Fondo también puede tomar posiciones direccionales en derivados de divisas siempre que este tipo de operaciones no incremente significativamente la exposición del fondo y considerando circunstancias propicias de mercado.

Este Fondo puede participar en mercados nacionales o internacionales siempre y cuando el valor razonable del activo o los factores de riesgo necesarios para su valuación sean proporcionados por el proveedor de precios independiente.

Los valores que conformarán la cartera serán tales como gubernamentales, estatales, municipales, bancarios y corporativos, integrando una mezcla de tales valores, así como aquellos valores internacionales que se denominen pesos. Por lo tanto, la

---

<sup>1</sup> En la siguiente dirección: [www.valmer.com.mx](http://www.valmer.com.mx)

inversión principal del Fondo es en pesos y en una menor proporción en otras monedas, de acuerdo con lo indicado en sus parámetros de inversión.

Los valores de la cartera del Fondo tendrán una Duración Promedio Ponderada calculada bajo la fórmula de la duración modificada que no exceda de un año.

La adquisición y selección de valores se realizará de acuerdo con lo indicado en el objetivo de inversión del Fondo y la política de liquidez aplicable a este Fondo es contar con una liquidez mínima del 20% del activo total del Fondo, en valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses.

Por el momento este Fondo no participará en la contratación de préstamos y créditos.

Los criterios considerados para la adquisición de activos son:

- Principalmente en instrumentos denominados en pesos, aún cuando pudiera mantener en menor proporción instrumentos denominados en udis y/o monedas distintas.
- Invertirá en instrumentos de corto y mediano plazo, y en menor proporción podrá invertir en instrumentos de largo plazo.
- Principalmente en instrumentos tipo cupón cero y sobretasados (tasa variable), y en una menor proporción en instrumentos de tasa fija, mantendrá un porcentaje invertido en reporto de instrumentos gubernamentales y/o bancarios, y podrá realizar operaciones de cobertura con instrumentos financieros derivados.
- Principalmente en instrumentos gubernamentales y emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito, y en una menor proporción, emitidos por empresas privadas nacionales; también podrá invertir en menor proporción en valores de gobiernos, instituciones de crédito o empresas extranjeras que emitan instrumentos denominados en pesos y de corto y mediano plazo.
- Valores extranjeros incluyendo títulos y/o Notas Bancarias Estructuradas, que se encuentren inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general.
- Los instrumentos emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito y los emitidos por empresas privadas, deberán contar con una calificación crediticia en escala local mínima de "A-" o su equivalente.

Invertirá mínimo el 20% del activo total del Fondo, en valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses e invertirá también en general en valores líquidos.

La política de liquidez se refiere a la liquidez con respecto al tipo de valores que en general integrarán la cartera del Fondo.

El Fondo podrá invertir, en activos emitidos por sociedades del mismo consorcio empresarial al que pertenece la Operadora, hasta por el 20%, del Activo total del Fondo.

**c) Régimen de inversión**

El Fondo operará con activos objeto de inversión en los términos establecidos por los Artículos 20 y 25 de la Ley de Sociedades de Inversión, en apego a las disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios y a las demás y a las normas de carácter general expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), así como por el presente Prospecto, sujetándose a lo siguiente:

<b>ACTIVOS OBJETO DE INVERSIÓN</b>	<b>% MÍNIMO</b>	<b>% MÁXIMO</b>
	<b>DEL ACTIVO TOTAL</b>	
<b>1. Inversión en pesos mexicanos.</b>	80%	100%
<b>2. Valores de deuda, dentro de los cuales se incluyen:</b>		
a) Valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo los cotizados en mercados internacionales e inscritos en la Sección de Valores del RNV, así como los emitidos por el Banco de México. b) Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito, y títulos y/o Notas Bancarias Estructuradas. c) Valores (emitidos, avalados o aceptados), a cargo de una o varias instituciones de crédito. d) Depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, denominados en moneda nacional.	0%	100%
<b>2.1 Los siguientes valores:</b>		
a) Valores privados. b) Acciones representativas del capital de sociedades de inversión en instrumentos de deuda. c) Certificados bursátiles.	0%	50% en pesos o 20% en otras monedas
<b>2.2 Valores extranjeros:</b>		
a) Valores que se encuentren listados en el SIC. b) Valores extranjeros incluyendo títulos y/o Notas Bancarias Estructuradas, que se encuentren inscritos,		

<p>autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o que formen parte de la Unión Europea, y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros de dicho Comité, valores emitidos por los gobiernos de esas naciones, incluyendo aquellos locales, municipales o sus equivalentes.</p> <p>c) Valores inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados a que hace referencia el inciso inmediato anterior y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores, emitidos por sociedades de inversión o mecanismos de inversión colectiva, extranjeros.</p> <p>d) Los emitidos por los bancos centrales de los países a que hace referencia el inciso a) anterior, incluido el Banco Central Europeo.</p> <p>e) Los emitidos por instituciones u organismos internacionales de carácter financiero a los que los Estados Unidos Mexicanos pertenezca.</p> <p>f) Depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, inclusive del exterior, denominados en moneda extranjera.</p>		
3. Instrumentos financieros derivados referenciados a tasa de interés mediante contratos adelantados, futuros, opciones, swaps, notas estructuradas y otros cuyo subyacente sean tasas de interés y divisas.	0%	50%
4. Operaciones de reperto.	0%	100%
5. Operaciones de préstamo de valores, por un plazo máximo incluyendo sus prórrogas, deberá vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los Valores objeto de la operación que se trate.	0%	100%
6. Valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses.	20%	100%
7. Valor en riesgo de la cartera del Fondo respecto de sus activos netos.	n/a	0.20%

El límite del V.a.R. integra expectativas subjetivas del comportamiento de la volatilidad de portafolio para el futuro, dado que se incorporan escenarios en donde la inversión se realiza en instrumentos derivados y con diversos tipos de expectativas.

Las inversiones en los citados parámetros se sujetará a los límites por emisora establecidos en las disposiciones de carácter general expedidas por la CNBV.

#### c.i) Participación en instrumentos financieros derivados

Las posiciones en productos derivados con los subyacentes del inciso 1.a) referenciados a tasa de interés mediante contratos adelantados, futuros, opciones, swaps, notas estructuradas y otros cuyo subyacente sean tasas de interés podrán ser de cobertura o especulativas dependiendo de las condiciones del mercado.

La celebración de este tipo de operaciones tiene como objetivo la maximización de la rentabilidad del fondo participando en los mercados extrabursátiles o bien mercados estandarizados.

Debido a que el uso de derivados no es exclusivamente de cobertura, existe el riesgo de apalancamiento. El riesgo de apalancamiento significa que una pequeña inversión de dinero en derivados puede representar grandes cantidades del bien subyacente y, para el caso en que se produzcan pérdidas, éstas serían mayores a las pérdidas que existieran si se comprara directamente el bien subyacente

Existe otro riesgo asociado a los derivados cuando se adquieren en mercados no estandarizados o denominados OTC y es el riesgo de crédito y contraparte que en la sección d.II y d.v se explican.

Los riesgos en los que podrá incurrir el portafolio son de pérdidas por variación en las estrategias definidas y por las inversiones en la gestión activa del portafolio.

El Fondo puede participar con derivados sobre divisas considerando el objetivo de inversión, horizonte y políticas de inversión establecidos en los incisos 1. a) y b).

Los límites a los que se sujeta el Fondo son los que se establecen en el inciso 1. c) correspondiente al régimen de inversión.

La Sociedad no podrá realizar operaciones con instrumentos financieros derivados cuyo subyacente sea a su vez un instrumento financiero derivado, ni podrá celebrar operaciones de derivados de crédito.

#### c.ii) Estrategias temporales de inversión

El Fondo al ser de corto plazo se adecuará a las políticas de inversión definidas en sus objetivos y horizontes de inversión.

El Fondo podrá realizar inversiones temporales distintas a las señaladas en su régimen de inversión, ante condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien de incertidumbre económica o política, contando a la aprobación del Comité de Riesgos de la Operadora. En la "Sección General" se encuentra información adicional sobre cómo se hará del conocimiento del inversionista en caso de adoptar una estrategia temporal.

#### d) Riesgos de inversión

El principal riesgo asociado a este Fondo son las variaciones en las tasas de interés. Por lo cual el patrimonio se puede ver afectado en el corto plazo derivado de los movimientos en alzas de las tasa de interés. El Fondo estará principalmente expuesto a riesgos de mercado, riesgos de crédito y liquidez.

Los tres riesgos no tienen el mismo impacto en el fondo. Bajo condiciones normales, es decir mercados con volatilidad y entorno económico estable, riesgo mercado y riesgo liquidez representa la mayor parte de riesgo mientras que riesgo de crédito representa una menor proporción. Dichos riesgos se definen en las siguientes secciones de este apartado.

A pesar de que este fondo es una sociedad de inversión de deuda, con un objetivo claramente establecido, una clasificación de corto plazo y una calificación de riesgo de mercado que refleja una sensibilidad moderada a las condiciones cambiantes de mercado; siempre existe la posibilidad de perder una parte los recursos invertidos en la Sociedad por condiciones cambiantes o adversas de mercado.

#### d.i) Riesgo de mercado

El Fondo esta expuesto a los siguientes riesgos de mercado: tasas de interés, siendo éste el riesgo que más impacta, tipos de cambio, índices de precios, entre otros. Por lo anterior y debido a que la duración es como máximo de 1 año se considera que el riesgo de este Fondo es bajo a moderado.

Las posiciones de riesgo del Fondo pueden incluir instrumentos de mercado de dinero de tasa fija y de tasa flotante, así como posiciones cambiarias. Las variaciones en las tasas de interés pueden afectar negativamente los precios de los activos propiedad de la Sociedad, principalmente en movimientos de alza de tasa de interés.

Para medir los efectos en los movimientos de precios, tasas de interés, tipos de cambio, entre otros, se utiliza la medida de Valor en Riesgo.

El horizonte temporal que le aplica a este Fondo es de un día, por ser un Fondo en instrumentos de deuda de corto plazo.

Para efectos de que el inversionista cuente con una idea mas clara sobre la exposición a la que se encuentra sujeta el fondo, se presenta la siguiente tabla con una estimación del Valor en Riesgo para tasa de interés y tipo de cambio peso-dólar. Se tomó como referencia un periodo de trescientos días de historia, del 14 de febrero de 2008 al 24 de abril de 2009, con un nivel de confianza de noventa y cinco por ciento.

	Corto Plazo	Mediano Plazo	Largo Plazo
Tasa de Interés. CETES	1.5%	9.4%	25.4%
Tipo de cambio peso-dólar	1.6%		

La tabla muestra que los activos con referencia a la tasas de interés, CETES, tienen un 5% de posibilidad perder mas de 1.5% para el corto plazo, 9.4% para los activos de mediano plazo y 25.4% para el largo plazo. Para el caso de tasas de interés estos cálculos ya integran los horizontes de 1, 7 y 28 días respectivamente.

Para este Fondo durante el período del 14 de Febrero 2008 al 24 de Abril de 2009 y considerando un metodología paramétrica<sup>2</sup> al 95% de confianza con un año de historia, se observó un VaR máximo de 0.29%, mínimo de 0.05% y un promedio de 0.13%.

No se considera factor de decaimiento para el cálculo de la volatilidad en la metodología paramétrica, es decir se aplica la misma ponderación de ocurrencia a los eventos ocurridos durante el año de historia que se usa como referencia.

<sup>2</sup> Esta Sociedad de Inversión cuando celebra operaciones con instrumentos derivados aplica la metodología de simulación histórica con un intervalo de confianza del 95% y un año de historia.

---

# FINDE1

## ESCALA HOMOGENEA DE CALIFICACIONES

Riesgo de Mercado	
1	Extremadamente Baja
2	Baja
3	Baja a Moderada
4	Moderada
5	Moderada a Alta
6	Alta
7	Muy Alta

El Fondo mantendrá como mínimo una calificación de 3, que se interpreta como un riesgo de mercado Bajo a Moderado.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

### **d.ii) Riesgo de crédito**

El Fondo mantendrá como mínimo una calificación de AA.

## ESCALA HOMOGENEA DE CALIFICACIONES

Administración y Calidad de Activos	
AAA	Sobresaliente
AA	Alto
A	Bueno
BBB	Aceptable
BB	Bajo
B	Mínimo

El nivel de seguridad del Fondo, que se desprende de la evaluación de factores que incluyen primordialmente: calidad y diversificación de los activos del portafolio, fuerzas y debilidades de la administración y capacidad operativa es: Alto.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

### **d.iii) Riesgo de liquidez**

Esta exposición se refiere a la pérdida originada por la venta con descuentos inusuales en los activos.

El Fondo esta expuesto principalmente a tasas de interés, con una duración de como máximo 1 año en el portafolio, además de mantener al menos un 20% del activo total del Fondo, en valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses, por lo que se considera que el riesgo de este Fondo es bajo.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

### **d.iv) Riesgo operativo**

La explotación de las bases de datos permite al Fondo crear reportes en donde se pueden manejar escenarios, niveles de impacto y mapeo.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

### **d.v) Riesgo contraparte**

Para minimizar este riesgo la Operadora delimitará que el Fondo sólo opere con emisores que tengan una calificación mínima de A-.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

### **d.vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado**

Para efectos de medir las pérdidas en condiciones desordenadas se realizan análisis de sensibilidad y de condiciones extremas que auxilian a la Unidad de Administración de Riesgos a estimar cambios en el valor del Fondo ante circunstancias adversas.

El historial de utilización del diferencial de precios es el siguiente: No se ha usado.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

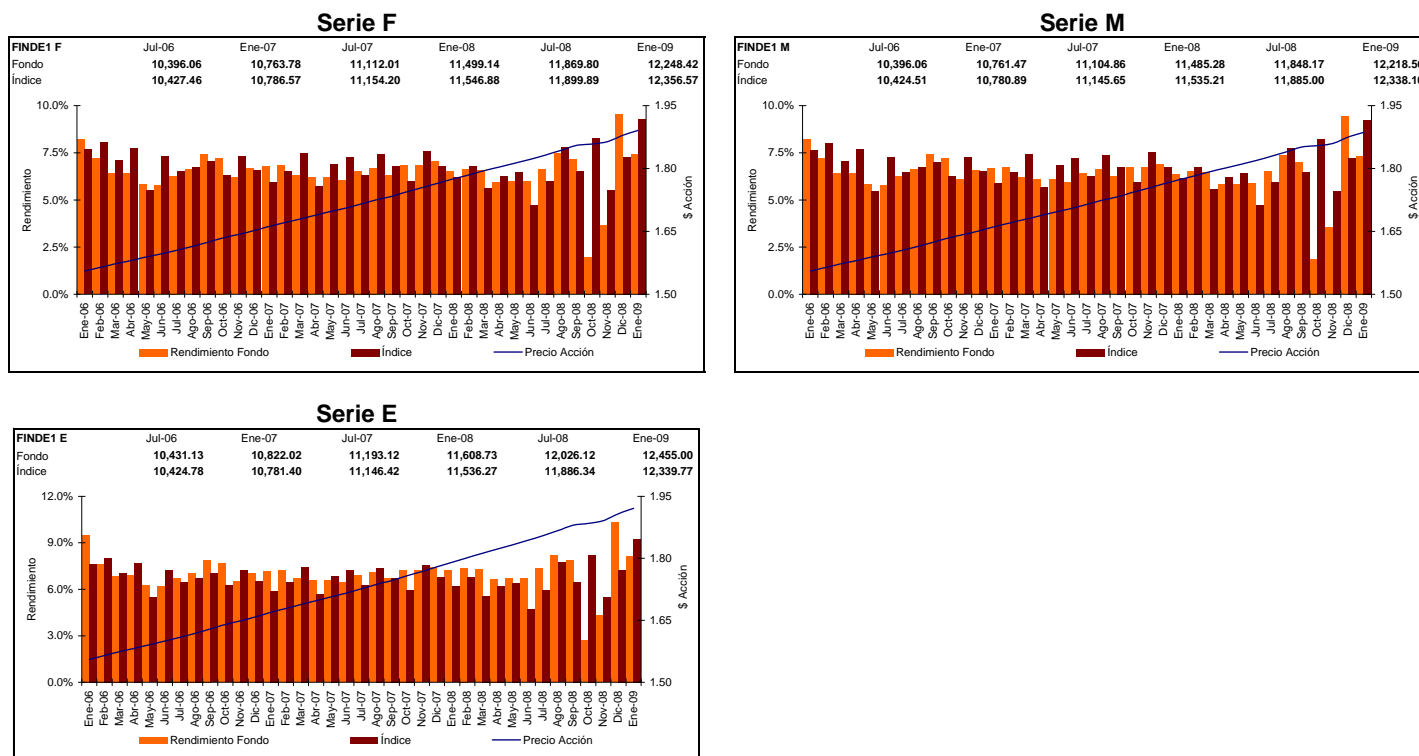
d.vii) Riesgo legal

El Fondo y su Operadora han procurado en todo momento apearse a las mejores prácticas corporativas y a la normatividad aplicable, cumpliendo con las disposiciones legales y administrativas aplicables para evitar en términos generales, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables o la aplicación de sanciones.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

e) Rendimientos

e.i) Gráfica de rendimientos



e.ii) Tabla de rendimientos reales y nominales

Clase Accionaria	Último Mes Ene 2009		Últimos 3 Meses Nov 2008 - Ene 2009		Últimos 12 Meses Ene 2008 - Ene 2009		Rendimiento Mes mas Alto		Rendimiento Mes mas Bajo	
	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real
F	7.40%	4.61%	6.93%	-1.24%	6.52%	0.22%	9.54%	7.28%	1.98%	-9.87%
M	7.29%	4.50%	6.66%	-1.36%	6.38%	0.10%	9.41%	7.16%	1.86%	-10.00%
TF	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
TM	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Valmer CETES 91	9.27%	6.47%	7.39%	-0.80%	7.02%	0.65%	9.27%	7.75%	4.72%	-8.06%
E	8.14%	5.34%	7.67%	-0.52%	7.29%	0.95%	10.32%	8.00%	2.70%	-9.22%
TE	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Valmer CETES 91	10.10%	7.30%	8.24%	0.03%	7.93%	1.52%	10.10%	8.58%	5.55%	-7.29%

El desempeño en el pasado puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

2. OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD

2.a) Posibles adquirentes

Las acciones de las clases “F”, “M” y “E”, podrán ser adquiridas con Distribuidores que sean Instituciones de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y las acciones de las clases “TF”, “TM” y “TE”, podrán ser adquiridas por Distribuidores autorizados para la distribución de las acciones del Fondo, (distintos a Instituciones de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat) y cuyos inversionistas finales sean, los que a continuación se indican en cada una de dichas clases.

### **Las acciones de las clases “F” y “TF”, podrán ser adquiridas por:**

Personas físicas mexicanas o extranjeras; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas; fondos de ahorro; sociedades de inversión, cajas de ahorro para trabajadores, cuyos recursos sean propiedad de personas físicas.

### **Las acciones de las clases “M” y “TM”, podrán ser adquiridas por:**

Personas morales mexicanas o extranjeras; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales; entidades financieras del exterior; agrupaciones de personas morales extranjeras; dependencias y entidades de la administración pública federal y de los estados, así como municipios; organismos descentralizados, empresas de participación estatal, entidades de la administración pública centralizada o paraestatal, partidos y asociaciones políticas; fondos de ahorro; fondos de pensiones y primas de antigüedad; sociedades de inversión, instituciones de seguros y de fianzas, almacenes generales de depósito; uniones de crédito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero.

### **Las acciones de las clases “E” y “TE”, podrán ser adquiridas por:**

Fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad mexicanas o extranjeras debidamente inscritos en caso de ser extranjeros, la federación, estados, distrito federal, municipios, organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, que determine el Servicio de Administración Tributaria y, organizaciones de previsión social que se ubiquen en este supuesto, partidos y asociaciones políticas legalmente reconocidos y personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, sociedades de inversión (sujeto a que así lo permita la legislación fiscal aplicable), la Sociedad Operadora que opere los valores que integren los activos del Fondo, en su carácter de propietaria del capital mínimo fijo (sujeta a la legislación fiscal aplicable) y los que sean permitidos por las leyes fiscales correspondientes, las disposiciones reglamentarias que de ellas deriven y que se encuentren vigentes en su momento. Tanto los actuales posibles adquirentes, como los que en el futuro se permitan, podrán adquirir acciones emitidas por el Fondo, sólo si pueden adquirirlas de acuerdo con las leyes fiscales y disposiciones reglamentarias aplicables.

Tratándose de acciones del Fondo otorgadas en garantía de cualquier naturaleza, incluyendo prenda bursátil, en el caso de ejecución de las mismas, se considerarán como posibles adquirentes a quienes, aún cuando no se encuentren incluidos en la clase correspondiente de las antes mencionadas, adquieran temporalmente las acciones del Fondo, debiendo enajenarlas en forma inmediata.

## **2.b) Políticas para la compraventa de acciones**

El Fondo se compromete a recomprar a cada inversionista el 100% de su tenencia individual, con la limitante de que el importe total de las solicitudes de venta no exceda el 20% del activo total del Fondo, en cuyo caso dicho porcentaje se prorrateará entre el total de las órdenes a liquidar. El porcentaje restante se recomprará a prorrata entre las órdenes pendientes de liquidar, así como las nuevas solicitudes de venta conforme se realicen los valores que conformen el activo del Fondo.

Si en algún momento, por causas externas, el Fondo se viera imposibilitado a recomprar sus acciones, daría la opción de obtener liquidez, proporcionalmente a cada inversionista, conforme la situación lo permita, u obtener la parte proporcional de los activos que integren la cartera, informándose de esta situación a los inversionistas, por los medios previstos en el contrato celebrado con la Sociedad Operadora o la Distribuidora, asignando el Fondo a los inversionistas los activos de la cartera en forma proporcional, haciendo los ajustes necesarios para entregar activos enteros y no fraccionados.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

### **2.b.i) Día y hora para la recepción de órdenes**

Las órdenes de compra-venta podrán ser solicitadas cualquier día hábil dentro del horario aplicable.

El horario de operación del Fondo es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Operadora y las Distribuidoras hasta las 13:30 horas, hora del centro de México. El horario para poner órdenes de compraventa es de 00:01 a 13:30 horas, en las oficinas de la Sociedad Operadora y de las Distribuidoras. Las órdenes recibidas desde las 13:31 y hasta las 24:00 horas, se considerarán solicitadas el siguiente día hábil.

**\*Ver cuadro del punto 2.b.iii)**

### **2.b.ii) Ejecución de las operaciones**

Las órdenes de compra-venta se ejecutarán el día de la solicitud.

**\*\*Ver cuadro del punto 2.b.iii)**

El precio de liquidación es el que se determinó el día hábil previo al de la operación y cuyo registro aparezca en la bolsa de valores el mismo día de la operación, con el diferencial que en su caso se aplique. La liquidación se llevará a cabo por los medios que proporcionen la Sociedad Operadora o las Distribuidoras. El horario de la Sociedad Operadora y de la Distribuidoras deberá apegarse al establecido por el Fondo.

**2.b.iii) Liquidación de las operaciones**

Las órdenes de compra-venta se liquidarán el día de la ejecución.

**\*\*\*Ver siguiente cuadro**

Con base en lo anterior, todas las órdenes de compra-venta se solicitarán, ejecutarán y liquidarán, en la siguiente forma:

Fecha de solicitud:*	Fecha de ejecución:**	Fecha de liquidación:***
Cualquier día hábil dentro del horario aplicable.	El día de la solicitud.	El día de la ejecución.

Se entiende por fecha de solicitud la fecha en la que se captura la orden de compraventa dentro del sistema.

La fecha de ejecución es en la que se asigna la compra o venta de las acciones del Fondo solicitada y se registra contablemente este movimiento.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

**2.b.iv) Causas de la posible suspensión de operaciones**

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

**2.c) Montos mínimos**

El Fondo, no tiene establecidos montos mínimos de inversión.

**2.d) Plazo mínimo de permanencia**

El tiempo mínimo de permanencia en el Fondo es de un día.

**2.e) Límites y políticas de tenencia por Inversorista**

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

**2.f) Prestadores de servicios**

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

**i) Sociedad operadora**

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

**ii) Sociedad distribuidora**

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

**iii) Sociedad valuadora**

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

**iv) Otros prestadores**

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

**2.g) Costos, comisiones y remuneraciones**

Estructura de comisiones y remuneraciones	Clase F	Clase M	Clase E	Clase TF	Clase TM	Clase TE
Cuota de Administración	0.28%	0.35%	0.35%	0.60%	0.60%	0.60%
Cuota de Distribución	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Otros*	0.08%	0.06%	0.05%	0.09%	0.09%	0.09%
Total	0.36%	0.41%	0.40%	0.69%	0.69%	0.69%

\*Incluye Factor de gastos e IVA de la cuota de administración.

No se tiene ninguna cuota de distribución u otra que aplique en el rubro de otros.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

**3. ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL****a) Consejo de administración de la Sociedad**

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

**b) Estructura del capital y accionistas**

El Capital Social Autorizado es de \$10,000'000,000.00 de pesos a Valor Nominal, de los cuales, \$1'000,000.00 de pesos corresponden al capital mínimo fijo y está representado por 1'000,000 de acciones de la serie "A" con valor nominal \$1.00 (Un peso 00/100) M.N., cada una y los restantes \$9,999'000,000.00 M.N. corresponden al capital variable representado por 9,999'000,000 acciones, con un valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100) M.N. cada una.

Las acciones de la parte fija son de una sola clase, sin derecho a retiro y su transmisión requiere de la previa autorización de la CNBV.

De acuerdo con los estatutos sociales del Fondo, el capital variable podrá dividirse en distintas clases que podrán amparar cualquier número de acciones y representar cualquier porcentaje del capital social, por lo que el capital variable se dividirá como a continuación se indica:

CLASES						
	"F"	"M"	"E"	"TF"	"TM"	"TE"
<b>Posibles Adquirentes</b>	Personas Físicas*	Personas Morales*	Personas Sujetas a Retención*	Personas Físicas**	Personas Morales**	Personas Sujetas a Retención**
<b>Distribuidores</b>	Instituciones de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	Instituciones de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	Instituciones de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	Distintos a Instituciones de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	Distintos a Instituciones de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	Distintos a Instituciones de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

\*Operadas por Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat o por cualquier otra institución de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

\*\* No operadas por Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ni por cualquier otra institución de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

El número total de accionistas del Fondo al 31 de Octubre del 2007 es de 768, de los cuales uno de ellos posee el **99.99%** de la Serie "A" y no hay inversionistas que posean más del 30% en otra serie, ni el 5% del capital social.

El Fondo no es controlado, directa o indirectamente por alguna persona o grupo de personas físicas o morales.

**c) Ejercicio de derechos corporativos**

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

**4. RÉGIMEN FISCAL**

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

**5. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES**

Fecha y número del oficio de autorización del prospecto de información al público:

5 de marzo de 2008, Oficio No. 152-2/16464/2008.

16 de abril de 2009, Oficio No. 152-2/77432/2009.

Los cambios realizados al prospecto respecto de la versión anterior se refieren principalmente a:

1. Régimen de inversión (se adicionaron valores extranjeros y derivados).
2. Actualización para adecuarlo a las disposiciones de carácter general aplicables.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

## **6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO**

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

## **7. INFORMACIÓN FINANCIERA**

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

## **8. INFORMACIÓN ADICIONAL**

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

## **9. PERSONAS RESPONSABLES**

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

## **10. ANEXO.- Cartera de Inversión.**

## FOLLETO SIMPLIFICADO

### FINDE1

#### A. DATOS GENERALES

- Denominación social y Clave de pizarra:  
FINDE1, S.A. DE C.V., S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (Sociedad de Inversión Filial) (la "Sociedad" o el "Fondo") FINDE1
- Tipo de Sociedad y Clasificación:  
Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Corto Plazo
- Domicilio social y dirección de las oficinas donde se da atención al público:  
MÉXICO, D.F.  
Las oficinas se encuentran ubicadas en Bosque de Ciruelos No. 120-7º piso, Bosques de las Lomas, 11700, México, D.F.
- Página electrónica en la red mundial (Internet) y los datos del contacto para proporcionar más información:  
[www.scotiabank.com.mx](http://www.scotiabank.com.mx)  
Para más información favor de ponerse en contacto con la persona indicada en la página electrónica en la red mundial (Internet) de la Operadora o distribuidora respectiva.
- Denominación social de la operadora:  
SCOTIA FONDOS, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

La versión actualizada del prospecto puede consultarse en la página electrónica en la red mundial (internet): [www.scotiabank.com.mx](http://www.scotiabank.com.mx), así como en la página de las demás entidades que distribuyan de forma integral sus acciones.

#### B. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN DE LA SOCIEDAD

El objetivo del Fondo es mantener el portafolio invertido en activos gubernamentales, corporativos y bancarios referenciados a tasa fija con/sin cupón y tasa revisable denominados en pesos. Dichos activos pueden contar con rendimiento nominal o rendimiento real, expresado en pesos. Asimismo, se pueden adquirir tanto derivados de tasa de interés referenciados a subyacentes con rendimiento nominal o real en pesos como derivados cuyo subyacente sean divisas.

La referencia para determinar el rendimiento que se espera obtener para este Fondo es sobre los Certificados de la Tesorería, CETE a tres meses, menos los costos incurridos en función de la serie que el inversionista mantenga. La fuente independiente en donde se puede consultar públicamente dicha referencia es en la página electrónica de Internet del Proveedor de Precios<sup>1</sup> El principal riesgo asociado a este Fondo son las variaciones en las tasas de interés.

El horizonte de inversión del Fondo es corto plazo, la duración promedio del portafolio oscilará alrededor de 365 días. Por lo tanto, 91 días es el plazo que se estima o considera adecuado para que el inversionista mantenga su inversión en el Fondo, tomando en consideración los objetivos del mismo.

Los derivados sobre divisas se podrán negociar siempre que el capital este garantizado en todo momento y el horizonte de inversión no exceda un plazo de un año.

El objetivo principal de realizar operaciones con productos derivados es ejecutar operaciones de cobertura sobre la exposición existente en el Fondo. Sin embargo, también se puede adquirir productos derivados que generen un valor adicional al Fondo sin que se tomen riesgos excesivos y bajo la permanente observancia tanto de los controles establecidos en las disposiciones como de los controles de la Operadora.

El Fondo esta orientado a todo tipo de inversionistas, dado que su horizonte de inversión es de corto plazo y su sofisticación es baja, así como considerando los montos mínimos de inversión, por lo que su riesgo será catalogado como bajo por la estrategia adoptada. Asimismo, el Fondo está dirigido a inversionistas que buscan inversiones de riesgo bajo.

<sup>1</sup> En la siguiente dirección: [www.valmer.com.mx](http://www.valmer.com.mx)

### C. RÉGIMEN DE INVERSIÓN

El Fondo operará con activos objeto de inversión en los términos establecidos por los Artículos 20 y 25 de la Ley de Sociedades de Inversión, en apego a las disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios y a las demás y a las normas de carácter general expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), así como por el presente Prospecto, sujetándose a lo siguiente:

ACTIVOS OBJETO DE INVERSIÓN	% MÍNIMO	% MÁXIMO
	DEL ACTIVO TOTAL	
1. Inversión en pesos mexicanos.	80%	100%
2. Valores de deuda, dentro de los cuales se incluyen:		
a) Valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo los cotizados en mercados internacionales e inscritos en la Sección de Valores del RNV, así como los emitidos por el Banco de México. b) Pagars con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito, y títulos y/o Notas Bancarias Estructuradas. c) Valores (emitidos, avalados o aceptados), a cargo de una o varias instituciones de crédito. d) Depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, denominados en moneda nacional.	0%	100%
2.1 Los siguientes valores:		
a) Valores privados. b) Acciones representativas del capital de sociedades de inversión en instrumentos de deuda. c) Certificados bursátiles.		
2.2 Valores extranjeros:		
a) Valores que se encuentren listados en el SIC. b) Valores extranjeros incluyendo títulos y/o Notas Bancarias Estructuradas, que se encuentren inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o que formen parte de la Unión Europea, y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros de dicho Comité, valores emitidos por los gobiernos de esas naciones, incluyendo aquellos locales, municipales o sus equivalentes. c) Valores inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados a que hace referencia el inciso inmediato anterior y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores, emitidos por sociedades de inversión o mecanismos de inversión colectiva, extranjeros. d) Los emitidos por los bancos centrales de los países a que hace referencia el inciso a) anterior, incluido el Banco Central Europeo. e) Los emitidos por instituciones u organismos internacionales de carácter financiero a los que los Estados Unidos Mexicanos pertenezca. f) Depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, inclusive del exterior, denominados en moneda extranjera.	0%	50% en pesos o 20% en otras monedas
3. Instrumentos financieros derivados referenciados a tasa de interés mediante contratos adelantados, futuros, opciones, swaps, notas estructuradas y otros cuyo subyacente sean tasas de interés y divisas.	0%	50%
4. Operaciones de reporto.	0%	100%
5. Operaciones de préstamo de valores, por un plazo máximo incluyendo sus prórrogas, deberá vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los Valores objeto de la operación que se trate.	0%	100%
6. Valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses.	20%	100%
7. Valor en riesgo de la cartera del Fondo respecto de sus activos netos.	n/a	0.20%

El límite del V.a.R. integra expectativas subjetivas del comportamiento de la volatilidad de portafolio para el futuro, dado que se incorporan escenarios en donde la inversión se realiza en instrumentos derivados y con diversos tipos de expectativas.

Las inversiones en los citados parámetros se sujetará a los límites por emisora establecidos en las disposiciones de carácter general expedidas por la CNBV.

#### Participación en instrumentos financieros derivados

Las posiciones en productos derivados con los subyacentes del inciso 1.a) referenciados a tasa de interés mediante contratos adelantados, futuros, opciones, swaps, notas estructuradas y otros cuyo subyacente sean tasas de interés podrán ser de cobertura o especulativas dependiendo de las condiciones del mercado.

La celebración de este tipo de operaciones tiene como objetivo la maximización de la rentabilidad del fondo participando en los mercados extrabursátiles o bien mercados estandarizados.

Debido a que el uso de derivados no es exclusivamente de cobertura, existe el riesgo de apalancamiento. El riesgo de apalancamiento significa que una pequeña inversión de dinero en derivados puede representar grandes cantidades del bien subyacente y, para el caso en que se produzcan pérdidas, éstas serían mayores a las pérdidas que existieran si se comprara directamente el bien subyacente

Existe otro riesgo asociado a los derivados cuando se adquieren en mercados no estandarizados o denominados OTC y es el riesgo de crédito y contraparte que en la sección d.II y d.V se explican.

Los riesgos en los que podrá incurrir el portafolio son de pérdidas por variación en las estrategias definidas y por las inversiones en la gestión activa del portafolio.

El Fondo puede participar con derivados sobre divisas considerando el objetivo de inversión, horizonte y políticas de inversión establecidos en los incisos 1. a) y b).

Los límites a los que se sujeta el Fondo son los que se establecen en el inciso 1. c) correspondiente al régimen de inversión.

La Sociedad no podrá realizar operaciones con instrumentos financieros derivados cuyo subyacente sea a su vez un instrumento financiero derivado, ni podrá celebrar operaciones de derivados de crédito.

#### D. CLASES Y SERIES ACCIONARIAS

De acuerdo con los estatutos sociales del Fondo, el capital variable podrá dividirse en distintas clases que podrán amparar cualquier número de acciones y representar cualquier porcentaje del capital social, por lo que el capital variable se dividirá como a continuación se indica:

	CLASES					
	"F"	"M"	"E"	"TF"	"TM"	"TE"
Posibles Adquirentes	Personas Físicas*	Personas Morales*	Personas Sujetas a Retención*	Personas Físicas**	Personas Morales**	Personas Sujetas a Retención**
Distribuidores	Instituciones de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	Instituciones de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	Instituciones de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	Distintos a Instituciones de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	Distintos a Instituciones de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	Distintos a Instituciones de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

\*Operadas por Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat o por cualquier otra institución de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

\*\* No operadas por Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ni por cualquier otra institución de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

El número total de accionistas del Fondo al 31 de Octubre del 2007 es de 768, de los cuales uno de ellos posee el 99.99% de la Serie "A" y no hay inversionistas que posean más del 30% en otra serie, ni el 5% del capital social.

El Fondo no es controlado, directa o indirectamente por alguna persona o grupo de personas físicas o morales.

#### E. POLÍTICAS DE COMPRAVENTA DE ACCIONES

El Fondo se compromete a recomprar a cada inversionista el 100% de su tenencia individual, con la limitante de que el importe total de las solicitudes de venta no exceda el 20% del activo total del Fondo, en cuyo caso dicho porcentaje se prorrateará entre el total de las órdenes a liquidar. El porcentaje restante se recomprará a prorrata entre las órdenes pendientes de liquidar, así como las nuevas solicitudes de venta conforme se realicen los valores que conformen el activo del Fondo.

Si en algún momento, por causas externas, el Fondo se viera imposibilitado a recomprar sus acciones, daría la opción de obtener liquidez, proporcionalmente a cada inversionista, conforme la situación lo permita, u obtener la parte proporcional de los activos que integren la cartera, informándose de esta situación a los inversionistas, por los medios previstos en el contrato celebrado con la Sociedad Operadora o la Distribuidora, asignando el Fondo a los inversionistas los activos de la cartera en forma proporcional, haciendo los ajustes necesarios para entregar activos enteros y no fraccionados.

La recepción de órdenes y la compra y venta de acciones emitidas por la Sociedad, será de acuerdo a lo siguiente:

Las Distribuidoras podrán recibir las órdenes de compra-venta de acciones de la Sociedad, por cualquiera de las formas siguientes: vía telefónica, en su página electrónica en la red mundial (Internet), a través de las páginas que en dicha red hayan autorizado las Distribuidoras, o bien, la persona que girará la instrucción podrá acudir en forma personal a las oficinas que las Distribuidoras le den a conocer para tales efectos, en los contratos respectivos.

Una vez recibida la orden de compra venta de acciones de la Sociedad se asignará un folio a cada orden el cual tendrá un orden progresivo, de modo que las primeras entradas serán las primeras en derecho.

Para el caso del uso de equipos y sistemas automatizados o de telecomunicación, las órdenes podrán recibirse por este medio siempre que haya establecido en dichos contratos las bases para determinar las operaciones, los medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso, así como los medios por los que se haga constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones en apego a las disposiciones legales vigentes.

Los medios mediante los cuales se le informará al Inversionista su tenencia accionaria serán los que determinen las distribuidoras de la Sociedad, los cuales serán estipulados en el contrato respectivo celebrado entre el Inversionista y la Distribuidora que le corresponda.

El inversionista se obliga a entregar a la Distribuidora en que haya abierto el contrato respectivo, la documentación solicitada a fin de integrar y mantener actualizado un expediente de identificación de Inversionistas. Las Distribuidoras en ningún caso podrán celebrar operaciones con los Inversionistas, sin haber integrado el expediente correspondiente con la información mínima requerida. Asimismo, las Distribuidoras podrán solicitar otra información que estimen adecuada o conveniente, dependiendo del caso en particular.

Los inversionistas de la Sociedad que, en razón de las modificaciones al Prospecto relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho de que la propia Sociedad les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo mínimo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al Prospecto surtirán plenos efectos.

Con motivo de cambios en su régimen de inversión o de recompra, el Fondo estará obligado a adquirir el 100% de las acciones de los inversionistas que así lo soliciten dentro de los veinte días hábiles de que se hagan del conocimiento del inversionista estos cambios. En este caso se entenderá que los inversionistas aceptan las nuevas condiciones y desean permanecer en el Fondo si no se recibe la orden expresa de venta. Por las órdenes de venta que se reciban, el Fondo dará liquidez a sus inversionistas en función de lo mencionado en este párrafo.

### E.1 Día y hora para la recepción de órdenes

Las órdenes de compra-venta podrán ser solicitadas cualquier día hábil dentro del horario aplicable.

El horario de operación del Fondo es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Operadora y las Distribuidoras hasta las 13:30 horas, hora del centro de México. El horario para poner órdenes de compraventa es de 00:01 a 13:30 horas, en las oficinas de la Sociedad Operadora y de las Distribuidoras. Las órdenes recibidas desde las 13:31 y hasta las 24:00 horas, se considerarán solicitadas el siguiente día hábil.

\*Ver cuadro del punto E.3

### E.2 Ejecución de las operaciones

Las órdenes de compra-venta se ejecutarán el día de la solicitud.

\*\*Ver cuadro del punto E.3

El precio de liquidación es el que se determinó el día hábil previo al de la operación y cuyo registro aparezca en la bolsa de valores el mismo día de la operación, con el diferencial que en su caso se aplique. La liquidación se llevará a cabo por los medios que proporcionen la Sociedad Operadora o las Distribuidoras. El horario de la Sociedad Operadora y de la Distribuidoras deberá apegarse al establecido por el Fondo.

### E.3 Liquidación de las operaciones

Las órdenes de compra-venta se liquidarán el día de la ejecución.

\*\*\*Ver siguiente cuadro

Con base en lo anterior, todas las órdenes de compra-venta se solicitarán, ejecutarán y liquidarán, en la siguiente forma:

Fecha de solicitud:*	Fecha de ejecución:**	Fecha de liquidación:***
Cualquier día hábil dentro del horario aplicable.	El día de la solicitud.	El día de la ejecución.

Se entiende por fecha de solicitud la fecha en la que se captura la orden de compraventa dentro del sistema.

La fecha de ejecución es en la que se asigna la compra o venta de las acciones del Fondo solicitada y se registra contablemente este movimiento.

Se requiere que el inversionista cuente con fondos disponibles desde la fecha en que ordene la operación, ya sea en efectivo o en otro tipo de valores, incluyendo acciones de sociedades de inversión.

#### E.4 Causas de posible suspensión de operaciones

Ante casos fortuitos o de fuerza mayor se podrán suspender las operaciones de compra y venta del Fondo. Asimismo, la CNBV podrá suspender las operaciones ante estas circunstancias o ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que pudieran generar un quebranto a los accionistas.

#### E.5 Montos mínimos

El Fondo, no tiene establecidos montos mínimos de inversión.

#### E.6 Plazo mínimo de permanencia

El tiempo mínimo de permanencia en el Fondo es de un día.

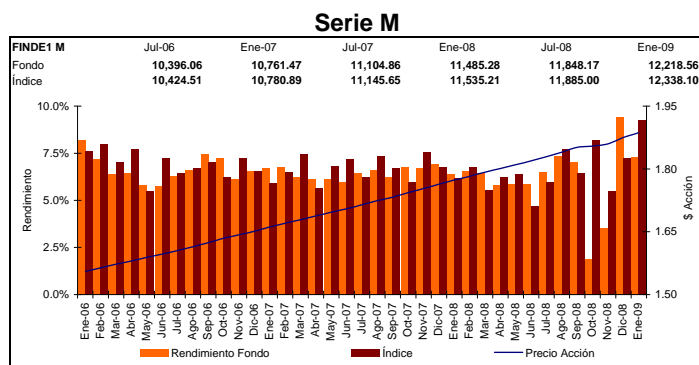
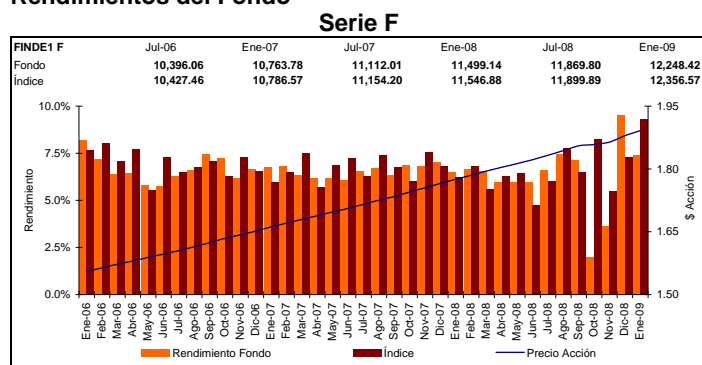
#### E.7 Límites y políticas de tenencia por Inversionista

- El monto máximo por inversionista será de hasta el 40% del capital pagado del Fondo, con las siguientes excepciones:
  - Los socios fundadores y la Sociedad Operadora que preste los servicios de administración de activos, quienes podrán tener cualquier porcentaje.
  - Inversionistas que, en su caso, ya mantengan un porcentaje superior, quienes lo podrán seguir conservando por tiempo indefinido, pero no podrán adquirir más acciones hasta que ajusten su porcentaje al máximo permitido.
  - Si el exceso deriva de reducción de activos del Fondo, en cuyo caso podrá mantenerse por tiempo indefinido.
  - Si el Fondo es “relanzado” o “realineado” debido a que generalmente en este supuesto se reducen considerablemente sus acciones en circulación, pudiendo haber excesos por un plazo máximo de 2 años contados a partir de que entre en vigor el cambio respectivo, vencido dicho plazo los accionistas excedidos no podrán adquirir más acciones.
- Tratándose de Unidades Colectivas de Inversión de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, el monto máximo por cada una de ellas, podrá ser de hasta el 100% del capital pagado del Fondo. A las Unidades Colectivas de Inversión, también les aplicarán las excepciones indicadas en los incisos del el punto 1. anterior.

En el estado de cuenta se informará al inversionista el porcentaje de su participación en el Fondo, para que el mismo pueda obtener su porcentaje total, en caso de tener contratos con diversos distribuidores de las acciones del Fondo, y si excede el porcentaje permitido, avise al Fondo dentro de los 5 días hábiles siguientes a la existencia del exceso que se le notifique, para que se adopten las medidas necesarias, por lo que el inversionista no podrá comprar más acciones, quedando el Fondo liberado de cualquier responsabilidad en caso de que el inversionista no le avise o no le avise oportunamente. Lo anterior sin perjuicio del control de excesos que el Fondo mantendrá respecto de los inversionistas que sean de su conocimiento.

Dicho porcentaje sólo le será proporcionado al inversionista en el estado de cuenta, si el mismo es superior al 0.05% del capital pagado del Fondo.

#### Rendimientos del Fondo



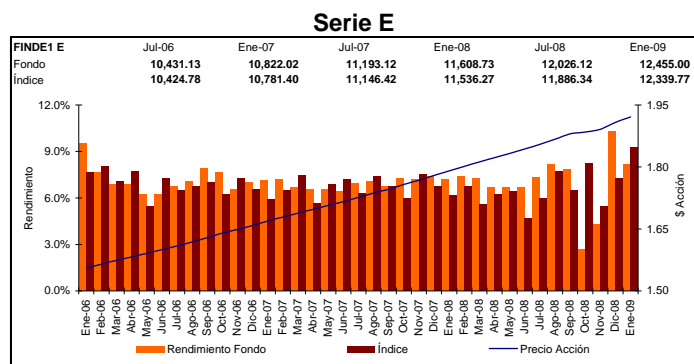


Tabla de rendimientos reales y nominales

Clase Accionaria	Ultimo Mes Ene 2009		Ultimos 3 Meses Nov 2008 - Ene 2009		Ultimos 12 Meses Ene 2008 - Ene 2009		Rendimiento Mes mas Alto		Rendimiento Mes mas Bajo	
	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real
F	7.40%	4.61%	6.93%	-1.24%	6.52%	0.22%	9.54%	7.28%	1.98%	-9.87%
M	7.29%	4.50%	6.66%	-1.36%	6.38%	0.10%	9.41%	7.16%	1.86%	-10.00%
TF	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
TM	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Valmer CETES 91	9.27%	6.47%	7.39%	-0.80%	7.02%	0.65%	9.27%	7.75%	4.72%	-8.06%
E	8.14%	5.34%	7.67%	-0.52%	7.29%	0.95%	10.32%	8.00%	2.70%	-9.22%
TE	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Valmer CETES 91	10.10%	7.30%	8.24%	0.03%	7.93%	1.52%	10.10%	8.58%	5.55%	-7.29%

El desempeño en el pasado puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

## F. RIESGOS DE INVERSIÓN

El principal riesgo asociado a este Fondo son las variaciones en las tasas de interés. Por lo cual el patrimonio se puede ver afectado en el corto plazo derivado de los movimientos en alzas de las tasa de interés. El Fondo estará principalmente expuesto a riesgos de mercado, riesgos de crédito y liquidez.

Los tres riesgos no tienen el mismo impacto en el fondo. Bajo condiciones normales, es decir mercados con volatilidad y entorno económico estable, riesgo mercado y riesgo liquidez representa la mayor parte de riesgo mientras que riesgo de crédito representa una menor proporción. Dichos riesgos se definen en las siguientes secciones de este apartado.

A pesar de que este fondo es una sociedad de inversión de deuda, con un objetivo claramente establecido, una clasificación de corto plazo y una calificación de riesgo de mercado que refleja una sensibilidad moderada a las condiciones cambiantes de mercado; siempre existe la posibilidad de perder una parte los recursos invertidos en la Sociedad por condiciones cambiantes o adversas de mercado.

### F.1 Riesgo de mercado

El Fondo esta expuesto a los siguientes riesgos de mercado: tasas de interés, siendo éste el riesgo que más impacta, tipos de cambio, índices de precios, entre otros. Por lo anterior y debido a que la duración es como máximo de 1 año se considera que el riesgo de este Fondo es bajo a moderado.

Las posiciones de riesgo del Fondo pueden incluir instrumentos de mercado de dinero de tasa fija y de tasa flotante, así como posiciones cambiarias. Las variaciones en las tasas de interés pueden afectar negativamente los precios de los activos propiedad de la Sociedad, principalmente en movimientos de alza de tasa de interés.

Para medir los efectos en los movimientos de precios, tasas de interés, tipos de cambio, entre otros, se utiliza la medida de Valor en Riesgo.

El horizonte temporal que le aplica a este Fondo es de un día, por ser un Fondo en instrumentos de deuda de corto plazo.

Para efectos de que el inversionista cuente con una idea mas clara sobre la exposición a la que se encuentra sujeta el fondo, se presenta la siguiente tabla con una estimación del Valor en Riesgo para tasa de interés y tipo de cambio peso-dólar. Se tomó como referencia un período de trescientos días de historia, del 14 de Febrero de 2008 al 24 de Abril de 2009, y un nivel de confianza de noventa y cinco por ciento.

	Corto Plazo	Mediano Plazo	Largo Plazo
Tasa de Interés. CETES	1.5%	9.4%	25.4%
Tipo de cambio peso-dólar	1.6%		

La tabla muestra que los activos con referencia a la tasas de interés, CETES, tienen un 5% de posibilidad perder mas de 1.5% para el corto plazo, 9.4% para los activos de mediano plazo y 25.4% para el largo plazo. Para el caso de tasas de interés estos cálculos ya integran los horizontes de 1, 7 y 28 días respectivamente.

Para este Fondo durante el período del 14 de Febrero de 2008 al 24 de Abril de 2009 y considerando un metodología paramétrica<sup>2</sup> al 95% de confianza con un año de historia, se observó un VaR máximo de 0.29%, mínimo de 0.05% y un promedio de 0.13%.

No se considera factor de decaimiento para el cálculo de la volatilidad en la metodología paramétrica, es decir se aplica la misma ponderación de ocurrencia a los eventos ocurridos durante el año de historia que se usa como referencia.

#### ESCALA HOMOGENEA DE CALIFICACIONES

Riesgo de Mercado	
1	Extremadamente Baja
2	Baja
3	Baja a Moderada
4	Moderada
5	Moderada a Alta
6	Alta
7	Muy Alta

El Fondo mantendrá como mínimo una calificación de 3, que se interpreta como un riesgo de mercado Bajo a Moderado.

#### F.2 Riesgo de crédito

El Fondo mantendrá como mínimo una calificación de AA.

#### ESCALA HOMOGENEA DE CALIFICACIONES

Administración y Calidad de Activos	
AAA	Sobresaliente
AA	Alto
A	Bueno
BBB	Aceptable
BB	Bajo
B	Mínimo

El nivel de seguridad del Fondo, que se desprende de la evaluación de factores que incluyen primordialmente: calidad y diversificación de los activos del portafolio, fuerzas y debilidades de la administración y capacidad operativa es: Alto.

#### F.3 Riesgo de liquidez

Esta exposición se refiere a la pérdida originada por la venta con descuentos inusuales en los activos.

El Fondo esta expuesto principalmente a tasas de interés, con una duración de como máximo 1 año en el portafolio, además de mantener al menos un 20% del activo total del Fondo, en valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses, por lo que se considera que el riesgo de este Fondo es bajo.

Riesgo de liquidez, se define como la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

Para estimar la pérdida originada por la venta con descuentos inusuales en los activos, se utilizan niveles de operación de los spreads observados en el mercado para cada instrumento y a partir de los mismos, obtener indicadores de descuento o castigos (pérdidas potenciales) en caso de estar en la necesidad de liquidar la posición a precios de mercado en una fecha determinada.

<sup>2</sup> Esta Sociedad de Inversión cuando celebra operaciones con instrumentos derivados aplica la metodología de simulación histórica con un intervalo de confianza del 95% y un año de historia

Se toma el spread (diferencial en precios) promedio operado para un periodo de tiempo. Se afecta el precio actual con el spread promedio y da como resultado la pérdida potencial por riesgo de liquidez.

#### F.4 Riesgo operativo

La explotación de las bases de datos permite al Fondo crear reportes en donde se pueden manejar escenarios, niveles de impacto y mapeo.

Riesgo operativo, se define como el derivado de la pérdida potencial que pudiera ocasionarse por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por fraudes o robos.

La administración del riesgo operativo consiste en identificar y documentar tanto los procesos que describen el quehacer de cada una de las sociedades de inversión a las que presten el servicio de administración de activos como los riesgos operativos implícitos a los procesos del Fondo.

El Riesgo Operativo se evalúa e informa por lo menos trimestralmente, las consecuencias que sobre el negocio generaría la materialización de los riesgos identificados e informa los resultados a los responsables de las unidades implicadas, a fin de que se evalúen las diferentes medidas de control de dichos riesgos.

El Fondo ha establecido niveles de tolerancia al riesgo para cada tipo de riesgo identificado, como registro de causas, orígenes o factores de riesgo.

Para el registro de eventos de pérdida por riesgo operativo, incluyendo el tecnológico y legal, se realiza lo siguiente:

1. Se identifica las actividades desarrolladas por las unidades de negocio que se consideren críticos para los procesos e impliquen la toma de este tipo de riesgo por cuenta de las sociedades de inversión administradas.
2. Se identifica y clasifica los diferentes tipos de eventos de pérdida conforme al numeral anterior.
3. Se Mantiene una base de datos histórica que contenga el registro sistemático de los diferentes tipos de pérdida y su costo, en correspondencia con su registro contable y debidamente identificados en el Fondo.

La explotación de las bases de datos permite al Fondo crear reportes en donde se pueden manejar escenarios, niveles de impacto y heatmaps.

Tomando en consideración las medidas antes señaladas, el riesgo operativo para los Fondos se considera bajo.

#### F.5 Riesgo contraparte

Para minimizar este riesgo la Operadora delimitará que el Fondo sólo opere con emisores que tengan una calificación mínima de A-.

Riesgo contraparte, se define como el derivado de una posible pérdida generada por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por sus contrapartes en operaciones con valores o documentos en los que invierta.

### G. COSTOS, COMISIONES Y REMUNERACIONES

Estructura de comisiones y remuneraciones	Clase F	Clase M	Clase E	Clase TF	Clase TM	Clase TE
Cuota de Administración	0.28%	0.35%	0.35%	0.60%	0.60%	0.60%
Cuota de Distribución	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Otros*	0.08%	0.06%	0.05%	0.09%	0.09%	0.09%
Total	0.36%	0.41%	0.40%	0.69%	0.69%	0.69%

\*Incluye Factor de gastos e IVA de la cuota de administración.

No se tiene ninguna cuota de distribución u otra que aplique en el rubro de otros.